

SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
29-JUNIO-2016

Siendo las 10:30 horas del miércoles 29 de junio de 2016, en el Edificio de Gobierno de la Ciudad de México (Patio Central del Antiguo Palacio del Ayuntamiento) ubicado en Plaza de la Constitución número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, se procede a declarar que existe el quórum legal necesario para dar inicio a la **SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, contando para ello, con la presencia de los siguientes Servidores Públicos:-----

Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Licenciado Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, Director General del Sistema Integral de la Familia de la Ciudad de México; Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; Licenciado Ricardo Bucio Mujica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; señora Isabel Crowley, Representante de UNICEF en México; Doctor Edgar Elías Azar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza, Procurador General de Justicia de la Ciudad de México; Diputada Penélope Campos González, Presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; Diputado Luciano Jimeno Huanosta, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; Licenciada Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México; Doctor José Ramón Amieva Gálvez, Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México; Mtra. Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación de la Ciudad de México; Doctor José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud de la Ciudad de México; Licenciada Amalia García Medina, Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México; Doctora Perla Gómez Gallardo, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Eduardo Vázquez Martín, Secretario de Cultura de la Ciudad de México; Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; Licenciada María Fernanda Olvera Cabrera, Directora General de Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; Maestra Mónica Angélica Ávila Torres, Directora Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia; Doctor Manuel Granados Covarrubias, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México; Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México; Doctora Teresa Icháustegui Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México; Maestro León Aceves Díaz de León, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México; Maestro José Arturo Cerón Vargas, Director General Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; Doctora. Nashieli Ramírez Hernández, Coordinadora de Ririki, Intervención Social; María Antonieta Hidalgo Torres, Jefa Delegacional en



Álvaro Obregón; Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco; Christian Damián Von Roehrich de la Isla, Jefe Delegacional en Benito Juárez; Doctor Ricardo Monreal Ávila, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc; José Valentín Maldonado Salgado, Jefe Delegacional en Coyoacán; Miguel Ángel Salazar, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos; Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional en Gustavo A Madero; Carlos Enrique Estrada Meraz, Jefe Delegacional en Iztacalco; Dione Anguiano Flores, Jefa Delegacional en Iztapalapa; José Fernando Mercado Guaida, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras; Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo; Jorge Alvarado Galicia, Jefe Delegacional en Milpa Alta; Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac; Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan; Israel Moreno Rivera, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza; Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco.

PRESENTADORA: Damos la bienvenida al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa y al Secretario de Gobernación, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong. Los invitamos a tomar su lugar. Damas y caballeros, muy buenos días a todas y a todos ustedes. Sean bienvenidos a la Sesión de Instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Preside el Secretario de Gobernación, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa. Los acompañan el Director General del DIF de la Ciudad de México, Licenciado Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco. El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Doctor Edgar Elías Azar. El Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, Diputado Leonel Luna Estrada. La Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, Licenciada Patricia Mercado Castro. La Representante de UNICEF en México, señora Isabel Crowley. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Licenciado Ricardo Bucio Mújica. Nos acompaña también la niña Yotzin Rosendo Lorenzo. La Coordinadora de Ririki, Intervención Social, A.C. Doctora Nashieli Ramírez. El Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México, Doctor José Ramón Amieva Gálvez. La Directora Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia, Maestra Mónica Angélica Ávila. La Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Licenciada María Fernanda Olvera Cabrera. La niña Belem Guadalupe Ramírez de Jesús. El Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, Diputado José Manuel Ballesteros López. El Contralor General de la Ciudad de México, Maestro Eduardo Roveló Pico. Nos acompaña también el Consejero Jurídico y de Servicios Legales, Doctor Manuel Granados Covarrubias. La niña Evelin Patricia Ramírez Martínez. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, María Antonieta Hidalgo Torres. Jefe Delegacional en Benito Juárez, Licenciado Christian Von Roehrich. La niña Rubí Esmeralda García Valdés. La Coordinadora General de la Mesa Social Contra la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes, Doctora Rosaura Galeana Cisneros. El Secretario Técnico de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, Licenciado Oscar Ulises García Cervantes. El Diputado Federal Rafael Hernández Soriano. El Oficial Mayor del DIF Nacional, Jesús Antón de la Concha. Agradecemos también la presencia de la Presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, Diputada





Penélope Campos González. La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Doctora Perla Gómez Gallardo. Al joven Juan Lorenzo Patricio Bravo. La Secretaria de Educación de la Ciudad de México, Maestra Alejandra Barrales Magdaleno. El Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza. Agradecemos también al Diputado Jesús Valencia Guzmán. El Secretario de Salud de la Ciudad de México, Doctor José Armando Ahued Ortega. Saludamos al niño Marco Antonio Hernández Ángeles. La Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Ingeniera Xóchitl Gálvez Ruiz. La niña Iris Maciel Coronado Jiménez. El Jefe Delegacional en Iztacalco, Licenciado Carlos Enrique Estrada Meras. El niño Joel Alexis Coronado Jiménez. La Secretaría Ejecutiva de Alianza por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México, Isabel Esteinou Dávila. La Directora de Infancia Común, A.C., Maestra Mayra Rojas. La Presidenta de la Fundación México Juega, Licenciada Mónica Juárez Soria. El Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, Maestro León Aceves Díaz de León. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, el Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román. Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México, licenciado Juan José García Ochoa. El Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, maestro Arturo Cerón Vargas. El Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF de la Ciudad de México, Maestro Gerardo Sauri Suárez. La Gerente de Operación de World Vision México, Licenciada Liliana Núñez. Saludamos también a Juan Martín Pérez García, Director Ejecutivo de Los Derechos de la Infancia en México. Nos acompaña también la Presidenta del Consejo de la Red por los Derechos de la Infancia en México, Alicia Vargas Ayala. La Directora de la Escuela de Trabajo Social de la UNAM, maestra Leticia Cano Soriano. El Consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, Héctor Samuel Casillas Mercado. Consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, Aurora Gómez Aguilar. De la Dirección General del Tribunal Superior de Justicia, José Valdés. El niño Juan Carlos Patricio Bravo. El Contralor Interno en el DIF de la Ciudad de México, maestro Luis Martín Santacruz Sandoval-----

-----Por supuesto, destacamos la presencia en este acto de las organizaciones civiles: JUCONI, AFAIN, ADIVAC, SIDES, Acciones Educativas, Itzamna, A.C., El Caracol, COPONE, Comunicación Comunitaria, Educadis, Magistrados y Representantes de los Medios de Comunicación.-----

Damas y caballeros, sean todas y todos ustedes bienvenidos. Cedemos el uso de la palabra a la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, licenciada Patricia Mercado Castro.-----

LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO: Muy buenos días. Saludo respetuosamente a todas y a todos los presentes en este acto, y saludo especialmente al presidium. Con su permiso, Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa. Saludo de manera especial al Secretario de Gobernación, Licenciado Osorio Chong. A nuestro Presidente del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México, al Doctor Edgar Elías Azar. Al Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa. Y todos los que me acompañan en este presidium. La instalación del



Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México, es un saludable ejercicio democrático en el que se conjuntan los esfuerzos de los tres niveles de gobierno, de instituciones internacionales y de las organizaciones de la sociedad civil, en favor de las niñas, los niños y los adolescentes. En diciembre de 2014, fue promulgada la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En atención al mandato constitucional y a lo que la propia Ley General establece, el Gobierno de la Ciudad de México impulsó la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, aprobada en noviembre de 2015 y vigente desde mayo de 2016, la cual mandata la creación de diversos instrumentos y mecanismos que permitan que los derechos de las niñas, niños y adolescentes sean justiciables y exigibles. Con el fin de coordinar los trabajos rumbo a la implementación de la Ley, diversas dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el órgano autónomo, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como de las organizaciones de la sociedad civil, todas de la Ciudad de México, hemos instalado una mesa interinstitucional como mecanismo de interlocución y coordinación, que ha permitido desarrollar acciones conjuntas y consensuadas, generando los instrumentos necesarios, que permitan el efectivo cumplimiento de la ley en mención. Una de las partes más importantes del proceso para implementar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México es la que nos reúne el día de hoy, la instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Su función principal y la de cada una de las y los que integran y participan de este sistema es fortalecer con las políticas públicas a favor de las niñas, niños y adolescentes, anteponiendo en todo momento el interés superior de la infancia, como lo marcan los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y nuestra ley local. Este sistema requiere un gran trabajo interinstitucional y de coordinación, que cambie paradigmas para la vida de niñas, niños y adolescentes que viven o transitan en la Ciudad de México, en lo que se refiere a la adecuada accesibilidad y la valía de sus derechos.-----

Para implementar el Sistema de Protección Integral, conocido por sus siglas como SIPINNA CDMX, se establecieron seis grupos de trabajo: El primero para la armonización legislativa. Este grupo es coordinado por la Asamblea Legislativa, en el cual se armonizarán aproximadamente 50 leyes y los códigos, a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes, presentados en tres paquetes legislativos. El segundo grupo de trabajo para elaborar la propuesta de proyecto de reglamento de la ley y de los lineamientos para el Sistema. Este grupo trabaja en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia, la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión del Desarrollo de la Niñez, dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil. El tercer grupo es para establecer el método de integración de la sociedad civil, como parte de este Sistema en la Ciudad de México. El cuarto grupo trabaja los mecanismos que garanticen la participación infantil en la toma de decisiones. El quinto grupo trabaja en impulsar la creación de la Procuraduría de Protección y Mecanismos de Protección a la Infancia y de la Adolescencia. En ese escenario, se están realizando las modificaciones administrativas para transitar de la Defensoría de los Derechos de Infancia a la Procuraduría de Protección. La última mesa número seis impulsa la promoción de la

instalación de los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en las Delegaciones Políticas de la Ciudad de México. El pasado 23 de junio se llevó a cabo una reunión con los 16 órganos administrativos de la Ciudad de México, para iniciar la ruta para que las delegaciones instalen su SIPINNA y durante el mes de agosto se llevará a cabo un taller que impartirá UNICEF México.

Doctor Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México: Su gobierno no escatima esfuerzo alguno en favor de las niñas, niños y adolescentes, como tampoco elude su responsabilidad en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas; una ciudad amigable con la población LGTBTTI, una ciudad huésped para las personas migrantes, una ciudad que brinda el derecho a la protesta y la manifestación, sólo con el límite de no afectar derechos de otras personas o grupos. Todo lo anterior representa un trabajo de colaboración en un marco de diálogo y respeto, elementos que conforman, sin duda, parte de la gobernabilidad democrática e incluyente del Gobierno de la Ciudad de México, pero lo mejor de todo es que este proceso institucional fortalecerá, de manera sustantiva, la vida de niñas, niños y adolescentes de esta ciudad, asegurando así el mejor desarrollo para futuras generaciones. Muchas gracias.

PRESENTADORA: Enseguida el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, realiza la declaración de instalación y nombramiento del Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA: Muy buen día a todas y a todos ustedes. Quiero agradecer y saludar la presencia del señor Secretario de Gobernación, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong. Saludar también al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta capital; al Presidente de la Comisión de Gobierno. A Presidentes de Órganos Autónomos que nos acompañan el día de hoy; Diputadas, Diputados; Representantes de la Sociedad Civil; Jefes, Jefas Delegacionales; a los Niños y Niñas que nos acompañan, muchas gracias; a todos nuestros amigos y amigas de los medios de comunicación. A integrantes de gabinete y gabinete ampliado; a Isabel Crowley, de UNICEF, que ha venido acompañando una larga tarea durante todo el gobierno, de varias acciones en favor de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México.

Hoy 29 de junio de 2016, declaro formalmente instalado el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con el compromiso de consolidar a la Ciudad de México como una capital social de los derechos humanos de la infancia, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 6º transitorio, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración y en su caso, aprobación de los integrantes de este órgano colegiado el nombramiento del licenciado Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, como Secretario Ejecutivo. Quienes estén a favor de esta designación, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor; y si tienen su voto ahí, si ya se los pasaron, con el voto. Ahí están todos los que tienen que votar. Muy bien.



Siendo aprobado el nombramiento del licenciado Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, con el carácter de Secretario Ejecutivo, le cedo ahora el uso de la palabra, para que con ese carácter conduzca los siguientes puntos de desahogo del orden del día. Secretario Ejecutivo. -----

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Al señor Secretario de Gobernación; a todos los integrantes de este órgano colegiado. Agradezco, desde luego en su calidad de Presidente del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA CDMX, el altísimo honor para esta designación, comprometiéndonos a contribuir en el fortalecimiento de este mecanismo que el Estado ha creado, para el pleno ejercicio de los derechos humanos de la infancia.-----

Me permito informarle que una vez revisada la lista de asistencia en esta sesión de instalación, se cuenta con el quórum legal para sesionar, señor Presidente. Asimismo, una vez verificado procederíamos a dar lectura y aprobación del orden del día. El orden del día obra en las carpetas que tienen ustedes en sus manos. Consta de diferentes puntos-----

- ORDEN DEL DÍA**
- 1.- La lista de asistencia.-----
 - 2.-Instalación del Sistema de Protección Integral.-----
 - 3.-El nombramiento del Titular de la Secretaría Ejecutiva.-----
 - 4.-Lectura y aprobación del orden del día.-----

Tenemos diversos puntos de acuerdo, que han sido producto del trabajo —como lo comentaba la Secretaria de Gobierno— de diversas participaciones y liderazgos que han tomado la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, los Órganos que conforman el Ejecutivo Local. El segundo acuerdo es la aprobación de los Lineamientos de Organización y Operación del Sistema del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; El tercer acuerdo es la creación de la Comisión de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales y en Situación de Riesgo; El cuarto acuerdo es el que se determina la articulación entre la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad permitida en la Ciudad de México y el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. El quinto acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y de los Sistemas de Protección Delegacional, así como el sexto acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión para el seguimiento de las





Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.-----

Tenemos dos casos para conocimiento, que están referidos en la presentación de la convocatoria, por la que se emiten las bases para la selección de ocho personas representantes de la sociedad civil, que integrarán el SIPINNA CDMX, así como la presentación de la convocatoria por la que se emiten las bases para la selección de 20 integrantes del Primer Consejo Consultivo del SIPINNA CDMX como se puede advertir, se presentan cinco casos para aprobación y dos casos para conocimiento, por tratarse de una sesión de instalación, no se incluyeron asuntos generales. Queda a consideración del órgano colegiado.-----

Si existe algún comentario, lo sometemos a consenso. De no existir comentario alguno, se tiene por aprobado el orden del día para la Sesión de Instalación del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

Continuando con el desahogo del orden del día, desarrollaremos de manera general todos los puntos, de manera muy breve y concisa, sobre las acciones de aprobación que este órgano colegiado realizará. Presentándose, en consecuencia, los cinco casos para aprobación del Sistema de Protección. De no existir inconveniente alguno por parte de las y los integrantes del Sistema de Protección, como lo he referido, se presentarán de manera conjunta para aprobación estos cinco casos, aclarando que se tomará el acuerdo en lo individual en cada uno de los puntos que se detallen a consideración.-----

Se presenta para aprobación del Sistema de Protección el acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de México. Se presenta para aprobación del Sistema de Protección el acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidado Parental y en Situación de Riesgo. Se presenta para aprobación del Sistema de Protección el acuerdo por el que se determina la articulación entre la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en la Ciudad de México, en los trabajos del SIPINNA CDMX. Se presenta para aprobación del Sistema de Protección el acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas del SIPINNA CDMX y de los Sistemas de Protección Delegacional. Se presenta para aprobación del Sistema de Protección el acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas-----

Queda a la consideración de este órgano colegiado los asuntos presentados. Si existiera alguna observación o comentario, es el momento de tomar la palabra. De no haber comentarios, señor Presidente, procedería a la lectura de la propuesta de acuerdo correspondiente a cada uno de ellos, obviando en el sentido de que quedan aprobados todos y cada uno de los acuerdos que han sido presentados en esta sesión y sobre todo recalcar que ha sido producto del trabajo y liderazgo de





cada una de las áreas. Los que estén a favor, por favor, levantar su mano. Aprobado por unanimidad, señor Presidente. A continuación presentaremos dos casos de conocimiento del Sistema de Protección. Uno. Estaríamos refiriéndonos a la presentación de manera conjunta para el conocimiento de la convocatoria por la que se emiten las bases para la selección de ocho personas, representantes de la sociedad civil, que integran el SIPINNA CDMX y se presenta para conocimiento del Sistema de Protección la convocatoria por la que se emiten las bases para la selección de 20 personas para la integración del Primer Consejo Consultivo del SIPINNA CDMX. Queda a consideración de este órgano colegiado los asuntos presentados. Si hubiera algún comentario. Éstas solamente serían de conocimiento. De no ser así, entonces se toma conocimiento de las convocatorias que se van a realizar para tal efecto. Continuando con el orden del día, procederíamos, señor Presidente, en consecuencia, abrir un espacio de intervenciones de los actores que integran el Sistema de Protección, por lo que se pide a las y los integrantes del Sistema escuchar atentamente los pronunciamientos de las personas, los representantes de los órganos de gobierno que a continuación se van a referir.-----

Cedemos la intervención a la Doctora Nashieli Ramírez Hernández, Coordinadora de Ririki, Intervención Social, A.C. adelante, por favor, Doctora. -----

DRA. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ: Muy buenos días, niñas, niños y adolescentes. Licenciado Miguel Ángel Osorio, Secretario de Gobernación y Presidente Suplente del Sistema de Protección, a nivel Nacional; Doctor Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno y Presidente del SIPINNA Ciudad de México; Gustavo Gamaliel Martínez, Director General del DIF y Secretario Ejecutivo del SIPINNA Ciudad de México; Licenciada Patricia Mercado, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México; Doctor Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal; señora Isabel Crowley, Representante de UNICEF en México; Diputado Leonel Luna; y Ricardo Bucio, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en México.-----

Señoras y señores: Hoy somos testigos y participantes de la instalación de un sistema que es producto del esfuerzo de muchas mujeres y hombres, que trabajamos desde diferentes trincheras para la defensa y garantía de los derechos de alrededor de 2.2 millones de Niñas, Niños y Adolescentes que viven en esta ciudad y más de medio millón que transitan de manera cotidiana por ella.-----

A esta instalación anteceden cientos de horas y decenas de reuniones en seis mesas de trabajo que ya refirió la Secretaria de Gobierno, en donde las organizaciones de la sociedad civil hemos trabajado con representantes del Ejecutivo y del Poder Legislativo y Judicial. No estamos presenciando el inicio de un proceso, sino el producto de un proceso en marcha, y es que hay que destacarlo, estamos construyendo arreglos institucionales y compromisos más allá de los formalismos. La Ley se construyó así también, de manera participativa; podría decirse, haciendo la analogía del conocido cuento de Los tres cochinitos, que preferimos construir casas de ladrillo que de paja y eso coloca a la Ciudad de México a la vanguardia.-----



Queremos un Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes vivo, no de papel; activo, no de foto, y así lo estamos construyendo. Hoy en el país, reflejo de su diversidad, están constituidos Sistemas que apuestan de diferente manera a su operatividad; lo que es un hecho es que no hay modelos y no hay recetas.

Hemos sido testigos, durante estos años, del compromiso del Jefe de Gobierno por la agenda de infancia y confiamos en que la opción de arquitectura del Sistema camina hacia el fortalecimiento de la protección integral.

Los retos no son pocos si consideramos que el 39.6 por ciento de personas menores de 18 años en la ciudad son pobres, a esto hay que sumar el impacto de lo urbano en las niñas, niños y adolescentes, que se refleja en procesos de exclusión, maternidad adolescente, abandono escolar, conductas de riesgo adictivo, falta de espacios seguros, ausencia de adultos educadores, infancia sin cuidado parental, con conexiones de calle, en abandono; además de situaciones altamente violatorias como son la trata con fines de exploración sexual y con fines de explotación laboral.

A poco más de un cuarto de siglo de vigencia de la Convención de los Derechos del Niño, su aplicación enfrenta nuevas infancias, que requieren y obligan a la generación de nuevos conocimientos, nuevos perfiles, nuevas metodologías en todos los ámbitos posibles: instituciones, adaptación de estructuras, equipos, etcétera.

Pero sobre todo, el nuevo papel de las niñas, los niños y adolescentes, y su participación, requieren de un componente básico, de flexibilidad y de mucha creatividad. Y a eso debe apostar el Sistema.

El Sistema nos compromete a la coordinación para la acción, nos compromete a una mirada articulada de esfuerzos para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nos compromete a generar palabras cálidas que abracen a las niñas excluidas; palabras poderosas, capaces de entrar a la dinámica familiar para rescatar a los niños maltratados; palabras mediadoras, que ayuden a las niñas a una mejor convivencia escolar con sus pares.

Palabras blindadas, que protejan a nuestros adolescentes de la violencia y las adicciones; palabras educativas, que les enseñen sus derechos y cómo defenderlos; palabras de esperanzas, por su presente y por su futuro; de esas buenas palabras, que hay muchas en nuestras leyes, la general y la local de protección.

Hoy en esta ciudad, nuestra ciudad, nos comprometemos en nuestros dichos y en nuestros hechos a sostenerlas y a pronunciarlas bien alto. Por ello los felicito, me felicito y nos felicitamos. Muchísimas gracias.

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO: Muchas gracias a la Doctora Nashieli Ramírez Hernández, Coordinadora de Ririki, Intervención Social, A.C.-----

Ahora le cedemos la palabra a la Diputada Penélope Campos González, Presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de la Asamblea Legislativa. Adelante, Diputada, por favor. -----

DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ: Gracias. Buen día a todas y a todos. Doctor Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; señora Isabel Crowley, Representante de UNICEF en México; Licenciada Patricia Mercado, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México; Ricardo Bucio, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Doctora Nashieli Ramírez, Coordinadora de Ririki; Ingeniero Leonel Luna, Presidente de la Comisión de Gobierno; Doctor Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal; Licenciado Gustavo Gamaliel, Director General del DIF; a todas las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México que nos acompañan el día de hoy; a los Organismos de la Sociedad Civil y Organizaciones Sociales; saludo con agrado y respeto a todos los aquí presentes, en este gran acto de trascendencia para la Ciudad de México:-----

No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien depende la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana. Hace más de 25 años les prometimos a los niños que haríamos todo lo que estuviera a nuestro alcance para protegerlos y promover sus derechos, así como hacer oír sus voces y ayudarles a desarrollar plenamente su potencial. La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 4º, señala la obligación del Estado en adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos, por lo que el pasado 4 de diciembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Acontecimiento que, sin duda, representa uno de los avances más importantes para nuestro país en materia de derechos humanos, en especial el que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que derivado de dicho acontecimiento, millones de estos cuentan con un marco legal mucho más completo y garantista que les permite hacer valer sus derechos de manera aún más efectiva. Asimismo, la citada Ley General refiere a su propio artículo 125, que para asegurar una adecuada protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos y servicios, en los cuales, las autoridades de los tres niveles de gobierno actuarán de manera coordinada. En este mismo contexto, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, estipula en su articulado, que para asegurar una adecuada protección de los derechos, se crea el Sistema de Protección como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección. Agradezco y reconozco el enorme esfuerzo de articulación y la participación de los sectores públicos, social y privado; y de las organizaciones de la

sociedad civil en la definición de instrumentos de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de los adolescentes, niñas y niños. Generando mecanismos para garantizar su participación directa y efectiva, para garantizar la transversalidad de la perspectiva de sus derechos en la elaboración de programas, así como en las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal. Y es en este rubro que la Ciudad de México, como las demás entidades federativas, debe de realizar la armonización legislativa para el debido y total cumplimiento de la ley antes señalada; en este contexto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su VII Legislatura, está dando cabal cumplimiento al mandato ordenado en materia federal a través de la iniciativa presentada el día de hoy por el Diputado José Manuel Ballesteros López, Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa de Estudios y Prácticas Parlamentarias. Misma que será dictaminada en los próximos días a través de la Comisión de la Niñez, la cual tengo el honor de presidir. Esta iniciativa que hoy presentamos en esta etapa de armonización, aquí está, contiene 567 reformas, modificaciones y adiciones a por lo menos 38 leyes que hoy rigen la Ciudad de México. Con la aprobación de la presente iniciativa, la Ciudad de México dará, de nueva cuenta, un paso inconmensurable en el cumplimiento de las obligaciones en materia de los derechos humanos a nivel internacional en el marco de las niñas, niños y adolescentes. -----

La Ciudad de México es, sin duda, una de las entidades federativas que desde el inicio de su vida legislativa ha sido un referente trascendental en la elaboración de leyes progresistas, leyes que han sido punta de lanza no sólo en materia nacional, sino incluso en materia internacional. Asumimos esta gran responsabilidad, que la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá, al ser modelo de vanguardia en cuanto a la legislación correspondiente a la protección, salvaguarda, defensa y restitución de los derechos de la niñas, niños y adolescentes. Porque para ellos jugar, reír, amar y aprender, eso sería lo único que debería de importar. Gracias-----

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO: Muchas gracias a la Diputada Penélope Campos González, Presidente de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, de la Asamblea Legislativa. Ahora cederíamos la palabra al Doctor Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Adelante, señor Presidente. -----

DR. EDGAR ELÍAS AZAR: Muchas gracias. Con su permiso, Ciudadano Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Ciudadano Secretario de Gobernación; señoras y señores. Una vez más y las que sea necesario hacerlo, nos reunimos instituciones públicas y sociedad organizada para impulsar acciones específicas a favor de nuestra niñez, todo lo que hagamos en ese sentido siendo bueno y mucho no será suficiente nunca, debemos trabajar cada día por nuestros niños.-----

Es la infancia una época maravillosa en la vida de las personas, maravillosa e igualmente vulnerable. El mundo ingresa a la vida de cada niño y niña y ellos a su vez ingresan como es, sin trucos, sin subterfugios, pues en la vida, en su vida todo es real y deben aprender a vivirla bien, con buena protección de la ley, del Estado y de la sociedad. Son personas, los niños, plenas de



derechos y libertades básicas, los derechos que requieren cierta capacidad de obrar ya los adquirirán al cobrar mayoría de edad, mientras tanto viven unos años que no son bastante nunca para lograr destrezas y capacidades necesarias y suficientes para convertirse en ciudadanos de bien, buenos para ellos, buenos para nosotros y buenos para todos. Afirmamos que la infancia es destino, afirmamos lo mismo que infancia es futuro, pero encierra un presente y un reto inigualable que los adultos debemos llegar a conocer bien, lo sabemos, los niños no son adultos pequeños o incapaces o personitas, como las llamamos, a las que tratamos con cierta condescendencia y lejanía. Los niños son eso. Niños que ingresan a la vida y mucho depende de cómo lo hagan, mucho depende de cómo hacemos nosotros que ingresen a esa vida y por lo mismo es nuestra responsabilidad allegarles los medios mejores para un crecimiento saludable y una formación integral. Somos igualmente los adultos y las instituciones responsables de ser custodios y garantes de sus derechos y libertades, de ese interés que cubre a la infancia toda, todos los responsables de su presente y somos responsables de su futuro y somos responsables de su educación y de su crecimiento y de proporcionarles toda una esfera de protección suficiente para su desarrollo integral. La función judicial ha asumido su responsabilidad a cabalidad de cara a los niños y niñas que han de ser protagonistas de juicios y conflictos de intereses que otros generan. Hoy, cuando todos los poderes judiciales del país sufren un incremento preocupante del número de asuntos judicializados que tienen relación con la niñez, hace saber que del año 2008 a la fecha, el número de asuntos familiares en todas sus vertientes se ha incrementado en un 30 por ciento y que sólo en lo que va del año, el incremento rebasa el cinco por ciento. Además que el trabajo judicial en todo el país, de los asuntos familiares, rebasa el 40 por ciento de la totalidad de los procedimientos judiciales. Hoy mismo se hace indispensable el esfuerzo de un sistema tecnológico compartido entre la Jefatura de Gobierno, que ha mostrado liderazgo en este tema, el Desarrollo Integral de la Familia, los Tribunales de Justicia y las Procuradurías que protegen a los menores realizando un trabajo conjunto, tendente a resguardar a nuestros niños. Pero ellos cubren cuotas de incertidumbre, ellos cubre cuotas y sectores de temores, chantajes o malos tratos y eso bajo ninguna circunstancia lo podemos tolerar. Los jueces de la Ciudad de México sabemos bien nuestro papel en el ejercicio y aplicación de ese principio constitucional que nos impone el interés superior del niño. Que quede claro y lo digo fuerte, nada escapa al escrutinio judicial en ese sentido. Asumimos los jueces nuestra responsabilidad y nuestra tarea con convicción y firmeza; en un evento como este hallamos ocasión propicia para hacer una renovada profesión de fe judicial en nuestra infancia. Los jueces y magistrados de nuestra gran capital mexicana estamos hoy, como lo hemos estado siempre, desde hace tiempo ya, prestos para cumplir con nuestro papel y responsabilidad que no es poca en un sistema fuerte de protección a la niñez.

Este sistema que hoy de manera coordinada iniciamos diversas instancias públicas es un pilar más, bien diseñado y mejor construido a favor de nuestra infancia, sabemos que es para bien y que estamos previendo un futuro mejor, de miras más amplias y generosas para nuestro México querido. Si hoy es tiempo de la justicia cotidiana, si estos tiempos son los tiempos de la familia, hoy debe ser el año y el tiempo de los niños. Que las instituciones, todas sin excepción, vuelquen su mayor



esfuerzo por proteger al pilar fundamental de nuestra sociedad. Y que no se nos olvide nunca y a todos, que el futuro de México descansa sobre los hombros de los niños. Muchas gracias. -----

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO: Muchas gracias al Doctor Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, reconociendo el invaluable apoyo y participación que ha tenido a través de todos los Consejeros, los Jueces, especialmente el Magistrado Casillas y a la Magistrada Gómez Aguilar, muchas gracias. Cedemos ahora la palabra a la señora Isabel Crowley, Representante de UNICEF en México. Adelante, por favor, Isabel. -----

SRA. ISABEL CROWLEY: Buenos días a todos y a todas. Honorables miembros del presidium, muchos hombres y mujeres comprometidos con la infancia de la Ciudad de México, y del Estado Mexicano. Doctor Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, felicidades de verdad, traslade mi enhorabuena también a todo su equipo por hace posible que ocurra un día como este, hoy en la Ciudad de México. Licenciado Osorio Chong, Secretario de Gobernación, gran aliado de UNICEF y de la Naciones Unidas; gracias por venir a este acto tan importante para la niñez y su compromiso se nota en todo lo que está haciendo; Licenciada Patricia Mercado, Secretaria de Gobierno; al señor Ricardo Bucio, Secretario Ejecutiva de SIPINNA; estimado, Ricardo, felicidades por todos estos logros conseguidos. Desde hoy, todos los Estados de la República contarán con un SIPINNA, desde hoy y una serie de mecanismos especiales para proteger a los Niños, Niñas y Adolescentes ciudadanos de 18 años que viven en este gran país. Un gran logro conseguido tras seis meses de trabajo intenso. Felicidades realmente a todos y enhorabuena. Licenciado Gamaliel Martínez, Secretario ahora del Sistema y también Director General del DIF; como siempre, Gamaliel, de verdad gracias. Un gran aliado por contribuir con la garantía y la restitución de los derechos de la infancia, adolescencia de la Ciudad de México. Más oportunidades para realmente hacer que los derechos de los niños sea una realidad en esta increíble ciudad. Amigas y amigos integrantes del presidium, miembros el gabinete, miembros del Sistema Integral de Protección, felicidades. Miembros de los tres niveles de Gobierno, de las organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación y principalmente a los niños, a las niñas y adolescentes y sus familias que nos acompañan esta mañana. Hoy es vuestro día, realmente aquí están representados: Rubí, Evelin, Luis, Belén, Juan, Juan Carlos, Marco Antonio, Iris, realmente representan la niñez de la Ciudad de México y lo están haciendo muy bien, pero hoy es vuestro día, es un día histórico. Ustedes son el argumento de nuestro trabajo, la razón de ser de todo esto que estamos pasando aquí el día de hoy, cuando estamos empezado a construir, hoy es uno de esos días que cambian vidas.-----

Señoras y señores, muy buenos días. En representación de UNICEF México, es un honor para mí poder acompañarles esta mañana tan especial, una mañana de enorme trascendencia, en la que el Gobierno de la Ciudad de México instala su Sistema de Protección Integral para los Niños, Niñas y Adolescentes. Un cambio de paradigma, como se ha dicho ya aquí. Los niños tienen derechos y los niños de la Ciudad de México, tienen sus derechos también. Una mañana en la que la Ciudad de México coloca a la infancia como un eje transversal en las acciones y en la agenda de Gobierno. La Ciudad de México armonizó la Ley General del 9 de julio de 2015, ha sido un avance histórico y

hemos visto que la armonización, con las 567 reformas, realmente ha sido un manifiesto que un grupo sólido de mexicanos y mexicanas comprometidos con la niñez. Un grupo sólido, distinguido y encabezado por usted, Doctor Mancera, que este mañana, acompañado por todos los miembros de su gabinete del Sistema Local de Protección, realmente felicidades. -----

Nos entusiasma, especialmente, estar aquí, porque con la instalación de este Sistema, la Ciudad de México avanza significativamente en la garantía de derechos de los más de dos millones 300 mil niños que la conforman. En la Ciudad de México se han lanzado medidas innovadoras, como las cunas de la Ciudad de México o el Sistema de Reunificación Familiar durante Emergencias; además esta fue una de las primeras entidades en firmar los 10 puntos para la infancia, que es un programa de REDIM y UNICEF y ha desarrollado un sistema de monitoreo e indicadores que permite medir avances para la niñez. Este es un referente para el país, este monitoreo. Pero me gustaría hacer un reconocimiento especial al Gobierno de la Ciudad de México por tres grandes avances en particular, en la protección de la infancia y de la adolescencia. En primer lugar, porque la Ciudad de México es un modelo de referencia en la construcción participativa y plural, ejemplo de ello, como lo ha mencionado Nashieli, fue la duración de la ley, que es un resultado de un proceso participativo con la sociedad civil. En segundo lugar, porque al Gobierno de Ciudad de México, a través del DIF y la Subsecretaría de Gobierno han avanzado en la reglamentación necesaria para la operación del Sistema conforme a los estándares de la ley. Realmente me complace también ver aquí al Oficial Mayor del DIF, con quien trabajamos muchísimo en la ley. A través de un proceso en el que también ha participado activamente la sociedad civil y realmente aquí la importancia de la sociedad civil, en estos procesos realmente se tiene que resaltar. En tercer lugar, por los procedimientos de restitución de derechos para los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de las modalidades de cuidados alternativos, muy importante; a través de un modelo piloto, que lo está haciendo la Ciudad de México, de acogimiento familiar-----

Doctor Mancera, estimados y estimados miembros de SIPINNA: Con la instalación de este Sistema tienen frente a ustedes grandes oportunidades para cambiar la realidad y mejorar la vida de los millones de niños y sus familias, oportunidades que podrán aprovechar a través de la Ley General y a través del Sistema que instalan hoy y sus mecanismos de protección. Recuerden siempre, hoy, que ahora cuentan con un marco legal de primer nivel. Ese es un gran paso para avanzar en la protección de los derechos de los niños que conforman la ciudad, pero es el inicio del trabajo coordinado que será necesario llevar a cabo durante los próximos meses. Y voy a poner sólo seis puntos: Será clave que el Gobierno de la Ciudad de México centre sus esfuerzos en la prevención y la atención de violencia, ese es el primer punto y realmente muy importante. Pero también en los sistemas de respuesta y restitución de derechos en caso de haber sido vulnerados, a través de medidas de protección especial o parte de la Procuraduría de Protección. Tercero; será necesario avanzar en la creación y operación de los Sistemas de Información de la niñez y adolescencia para que se conozca su situación, para saber dónde están los niños, quiénes son los niños, qué derechos tienen que ser restituidos y cómo lo vamos a hacer. Cuarto; durante los próximos meses será clave seguir avanzando en la evaluación de programas y de políticas públicas. Quinto; en la definición de



un presupuesto apropiado para atender las necesidades de la infancia y la adolescencia de la Ciudad de México, porque con certeza, todos y todas aquí presentes sabemos que la inversión en la niñez es la mejor inversión que puede hacer cualquier gobierno. Sobre todo, señoras y señores, recordemos que la instalación de un sistema es una oportunidad extraordinaria para que se enfoque de derechos, se incorpore en la nueva Constitución de la Ciudad de México. Porque una ciudad que garantiza y vive plenamente los derechos de sus niños, está asegurando el desarrollo y el bienestar de todos y todas sus ciudadanos, para que los niños se desarrollen a su pleno potencial, para que los niños puedan crecer y ser felices. Una vez más y enhorabuena y felicidades por la energía y la dedicación puesta. Esa es una puesta difícil, pero ha valido la pena llegar hasta aquí, aunque el camino no acaba, sino que empieza una nueva senda en la que pueden contar con UNICEF. En un día tan especial, me permito recordar a Mandela, quien dijo que no puede haber una revelación más intensa del alma de una sociedad que la forma en que trata su niñez. Muchísimas gracias. -----

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO: Agradecemos a la señora Isabel Crowley, representante de UNICEF en México. Ahora vamos a darle la palabra a la niña Yolzin Rosendo Lorenzo, quien en idioma Náhuatl nos va a dedicar unas palabras. Adelante a la niña, por favor-----

NIÑA, YOLZIN ROSENDO LORENZO: (Inicia intervención en idioma Náhuatl) Buenos días a todos y a todas, mi nombre es Yolzin Rosendo Lorenzo y el día de hoy quiero hablarles como habitante de la Ciudad de México y estoy aquí para escuchar sus propuestas y opinar sobre cómo me gustaría ser vista y tomada en cuenta dentro de mi familia, en la escuela y todos los espacios en los que convivo todos los días. Como niña de la Ciudad de México quiero que mis derechos sean protegidos y tomados en cuenta, que no estén condicionados o ser o hacer lo que los adultos piensan que debo para tener derecho a dar una opinión. En estos trabajos del Sistema estaré atenta y presente para comunicarles mis opiniones y propuestas y espero que de la misma forma participen todas las niñas, niños y adolescentes convocados. Quiero que escuchen nuestras inquietudes para decirles cómo vemos nuestras inquietudes para decirles cómo vemos nuestro entorno y qué esperamos de ustedes como nuestros acompañantes en este camino, que es el desarrollo de nuestra vida. Queremos que sean nuestro apoyo para alcanzar nuestras metas, para lograr aquello en lo que creemos y soñamos, sin que lo que ustedes creen que deben ser, nos limite. Quiero ser parte de las decisiones en mi vida para que cuando sea grande sepa que soy producto de ellas. Quiero crecer en una ciudad que me dé la oportunidad de participar y decidir; una ciudad que dé la oportunidad de ser yo misma. Agradezco a todos los que están el día de hoy y espero estos meses de trabajo, que han ganado como resultado, SIPINNA nos dé las herramientas para ser ciudadanos haciendo uso de sus derechos. Muchas gracias. -----

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO: Muchas gracias a la niña Yolzin Rosendo Lorenzo, por sus palabras. A continuación vamos a cederle la palabra al Licenciado Ricardo Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Adelante, por favor, Licenciado. -----





LIC. RICARDO A. BUCIO MÚJICA: Qué tal, muy buenos días a todos y a todas, saludo a Yolzin y a Juan Lorenzo en representación de los más de dos millones 150 mil niños que habitan en esta ciudad. Muy buen día, señor Secretario, Presidente Suplente del Sistema Nacional y gracias por el impulso que ha habido al proceso en el país, hoy completaremos los 32 Sistemas en las Entidades Federativas con la instalación que se hará esta tarde en Querétaro. Quiero saludar también al señor Jefe Gobierno, Presidente del Sistema Integral de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad y también miembro del Sistema, el SIPINNA Nacional. A quienes comparten el presidium, a los miembros del SIPINNA de la Ciudad de México, Jefes, Jefas Delegacionales, Diputados, Diputadas, Secretarios y Secretarías, muy buen día. -----

El informe que presentó esta semana UNICEF a nivel mundial, el informe sobre el estado de la infancia habla de posibles, terribles consecuencias que habrá en el mundo de no modificar la tendencia de atención a este sector de población. Un sólo dato que quiero referir, 169 millones de Niños, Niñas y Adolescentes podrían morir en el año 2030, en la totalidad de los países del mundo, si no modificamos la tendencia. UNICEF presenta claramente la perspectiva de elegir la igualdad, es decir, elegir la posibilidad de que derechos y libertades sean ejercidos por todos los Niños, las Niñas y los Adolescentes es una decisión de los gobiernos, no sólo es un resultado fortuito, no sólo es una acción que puede venir en consecuencia de, sino que tiene que ser una elección clara, una elección precisa, una elección intencionada. México ya hizo una elección en este sentido, ya modificó su Constitución en términos de derechos humanos, ya creó una Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ya estableció una ley precisa para esta ciudad en el mismo sentido y ya eligió también ir haciendo las modificaciones y las adecuaciones que la ley exige, crear sistemas colegiados al más alto nivel, al más alto nivel a nivel nacional. Presidido por el Presidente de la República en cada entidad federativa, también por el titular del Ejecutivo y en cada Municipio de país. Ya elegimos también ir haciendo las modificaciones legislativas, aquí hay un muy buen ejemplo del proceso de armonización legislativa que se está haciendo. Y elegimos también hacer un diseño institucional para crear Secretarías Ejecutivas y para ir haciendo progresivamente programas y adecuaciones a las acciones de gobierno, pero nos faltan muchas otras elecciones, nos falta elegir que niños, niñas y adolescentes puedan participar en todos los asuntos que les competen, en todas las decisiones públicas en las cuales ellos van a ser los afectados o los beneficiados. Nos falta elegir hacer los cambios presupuestales, hacer una redistribución del presupuesto a nivel nacional, a nivel estatal, a nivel municipal, porque no puede haber mejores garantías y ejercicio de derechos sin mayor presupuesto, sin mayor inversión. Nos falta elegir tener la prioridad, la centralidad, hacer un reconocimiento expreso de lo que ya establece la Ley General y la Ley Estatal, Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho de prioridad legalmente reconocido, son el único grupo de población, son el único sector que en México tienen un derecho de prioridad legalmente reconocido que tiene que hacerse realidad. Nos falta elegir también la acción, la articulación, la colaboración entre gobiernos y para ello poner en el centro de las acciones a este sector de población más allá de las diferencias políticas, más allá de las diferencias territoriales, más allá de las diferencias programáticas que hay entre los casi dos mil 500 gobiernos que existen en el país y entre los



poderes federales y locales. Esta es una acción muy relevante, es una elección relevante, porque implica una elección finalmente política, una elección de todos los actores políticos, de poner con antelación, con prioridad, con preferencia a los niños y a las niñas. Nos falta también elegir que todas las expresiones del desarrollo, sea político, sea económico, sea cultural, estén adecuadas a este sector de población, que no tengamos una falta de claridad, una falta de visión de lo que va implicar para los niños y las niñas lo que hagamos hoy para su presente, pero también para su futuro, el de sus familias y el del país en su conjunto. Por eso coincido mucho con lo que se ha expresado, este es un gran día, este es un día de cambio, este es un día del inicio de una gran reforma social, es un día que de alguna forma conjunta el esfuerzo que ya se ha venido haciendo en esta ciudad antes de la Ley de Niños, Niñas y Adolescentes y también para la implementación de esta ley. Por eso también felicito y reconozco que este Sistema se instale ya en marcha, caminando con una serie de acciones importantes y que decisión sea como dijo Nashieli, construir un sistema de tabique y no un sistema de paja, una casa en donde todas las Niñas, Niños y Adolescentes tengan posibilidad de un futuro promisorio, posibilidad de desarrollo. Y en donde finalmente podamos evitar trabajar en algo que para esta ciudad es un enorme reto: Una ciudad que cuenta con un paquete de los mejores indicadores de ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes, tiene el gran reto de la igualdad; tiene el reto de la inclusión en igualdad de circunstancias de niños, niñas con discapacidad, indígenas, poblaciones callejeras, quienes viven en pobreza y en situaciones de carencias, víctimas de violencia, víctimas de trata.-----

Es un enorme grupo de colectivos que caen, que de alguna manera sufren la falta de colaboración, la falta de articulación, la falta a veces de reconocimiento legal de las políticas públicas. Estamos avanzando a nivel general, estamos mejorando los promedios, estamos mejorando la salud y la educación en la ciudad; pero tenemos que mejorar en términos de igualdad, de equidad, de inclusión, que no quede ni un niño ni una niña ni un adolescente fuera de la protección de este Sistema. Muchas gracias y mucho éxito-----

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO: Muchas gracias al Licenciado Ricardo Bucio Mújica, de quien reconocemos el extraordinario trabajo y la sinergia que se ha logrado en la ciudad, con la participación en los foros y sobre todo en todos los trabajos del SIPINNA Nacional-----

PRESENTADORA: Muchas gracias. En este momento el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México hace entrega del nombramiento de Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, al licenciado Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, en presencia del Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación.-----

Invitamos ahora al Jefe de Gobierno de esta Ciudad a firmar el decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de los Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, teniendo como testigo presencial al Secretario de Gobernación, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong.-----

Damas y caballeros, escuchamos ahora el mensaje del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa-----

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA: Muy buenos días a todas y a todos ustedes. Reitero mi saludo inicial al señor Secretario de Gobernación; por supuesto a los representantes de cada uno de los poderes de la Ciudad de México; a los integrantes del gabinete legal, gabinete ampliado. A los señores Jefes y Jefas Delegacionales que nos acompañan; al señor Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. A todas las organizaciones de la sociedad civil, y a los niños y niñas que nos acompañan el día de hoy, a UNICEFy, por supuesto, a nuestros amigos y amigas de los medios de comunicación. Hoy estamos dando cuenta del cumplimiento que la Ciudad de México ha empeñado y ha comprometido en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes. Hoy estamos dando cumplimiento con la instalación precisamente de este Sistema de Protección Integral en la Ciudad de México. Sabemos que al mismo tiempo en toda la República se estarán instalando Sistemas similares; que estamos dando cuenta también de esta tarea, que desde el Legislativo Federal, han emanado los diferentes ordenamientos jurídicos para dar soporte. Aprovecho para saludar a los diputados federales que nos acompañan el día de hoy. Ahora la Ciudad de México, después de una gran tarea —como aquí dijo Nashieli—, después de escuchar a las organizaciones de la sociedad civil, después de tener varias reuniones, pudo construir una Ley para los Niños, Niñas y Adolescentes. No fue una tarea sencilla, porque la Ley que tiene la Ciudad de México es una Ley muy particular; es una Ley que plantea varios de los derechos que hubo que trabajar, discutir y debatir. Porque siempre acá, en la Ciudad de México, se está buscando hacer un planteamiento de avanzada, a algo que pueda distinguir la fuerza política que tiene esta capital, como centro de creación de muchas de las tareas que después se siguen en otros sitios. Hoy este compromiso que tiene la Ciudad de México lo está refrendando y estamos aprovechando la presencia del Secretario de Gobernación en esta instalación, porque el compromiso es con todo el país. Lo que estará haciendo acá la Ciudad de México es un compromiso nacional; es un compromiso en donde no podemos escatimar simple y sencillamente porque se trata de los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestra ciudad, y porque es un referente para poder trabajar hacia adelante.-----

Porque hemos hablado de los derechos de salud y educación; porque debemos de cuidar a los niños y a las niñas; porque es claro que seguramente nosotros no hemos llegado a padecer las carencias que hoy en esta ciudad, en nuestro país, tienen muchas Niñas, Niños y Adolescentes. Si nos colocáramos sólo un minuto en sus zapatos, sólo un minuto en sus vidas, podríamos encontrar la dimensión preocupante de estas realidades. Por eso debemos de unificar esfuerzos. No construir leyes que imaginemos los adultos en un mundo de adultos, sino que podamos saber cuáles son las verdaderas necesidades de los niños y de las niñas; cómo es que sí podemos darles un mejor desarrollo, no para que sean el futuro, porque son el presente; no para lo que venga en sus vidas, sino para que ya vivan bien desde ahora. -----

¿Cómo lo podemos hacer y cómo podemos trabajar? Requerimos la participación efectiva de todos y

cada uno de nosotros; requerimos la suma de esfuerzos. Hoy la Ciudad de México está dando a conocer esta instalación y, miren ustedes, aquí tenemos dos millones y medio de niños, niñas y adolescentes, más o menos hasta los 15 años de edad; este es el número que tiene la Ciudad de México, es más que la población total de Morelos, por ejemplo. De ese tamaño es el compromiso que tiene la ciudad. Por eso no nos podemos comparar en muchas de las ocasiones, porque el esfuerzo que hay que hacer aquí, es un esfuerzo muy importante. Hoy estamos dando ya cuenta a las instancias de evaluación, de compromiso nacional, con el testimonio del Secretario de Gobernación, del Secretario Ejecutivo de este Sistema, de la aprobación de lineamientos de organización y operación de este Sistema Integral en la Ciudad de México; de la creación también de la Comisión para el Seguimiento de Recomendaciones de la ONU, del Comité de Derechos del Niño de la ONU. De la creación de una Comisión de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidado Parental en Situación de Riesgo; de la articulación de la Comisión Intersecretarial para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil; de la creación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral. Es decir, estamos ya con los pasos dando el avance que se requiere en esta tarea. Estamos ya en la formulación de las políticas públicas. Seguimos trabajando con 10 por la infancia. Seguimos trabajando también en la entrega de las cunas en la Ciudad de México. Esto es bien importante, porque las cunas que se entregan para las madres, para los padres también que están en esta etapa con sus bebés, es para evitar violencia hacia los niños y las niñas. Esto lo ha evaluado la ONU y UNICEF y nos lo dijeron una vez que vinieron acá. Es también para combatir a la violencia, no es una ocurrencia que tengamos. Tenemos una Ley aquí, de cero a seis, en donde la Ciudad de México se obliga a proteger a los niños y a las niñas hasta llegar a esta edad de desarrollo. Tenemos aquí también el Programa de Bebé Seguro, en donde estamos dando un apoyo para el desarrollo hasta cumplir el año de edad y estamos con una serie de acciones, dando este banderazo al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México. Una suma de esfuerzos del Ejecutivo, del Legislativo, que tiene que armonizar más de 52 leyes en esta ciudad. Del Poder Judicial en donde estaremos trabajando con el Presidente del Tribunal y con todos los integrantes de este poder para las medidas de protección y, obviamente, para agilizar también toda la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Obviamente con la firma de este Reglamento que acaban de ser ustedes testigos, en donde vamos a dar cuenta de los ocho especialistas que se van a sumar de la sociedad civil, en donde tendremos la elaboración del Programa Integral de Protección En donde vamos a trabajar también en la transformación de la defensoría de los niños, niñas y adolescentes, para tener una Procuraduría de Protección muy próximamente en la Ciudad de México. -----

Hoy quisiera que hiciéramos una reflexión, concentrarnos también en tres tareas que pudiera enumerar de manera rápida, para poder tener un avance sustancial en esta ciudad. Uno en la simplificación del procedimiento de adopción de las niñas, niños y adolescentes, en donde debemos de trabajar de la mano con el Presidente del Tribunal, con el Presidente de la Asamblea Legislativa, con Jueces, Juezas, Magistrados, Consejeros, con los Diputados y Diputadas. No podemos seguir negándoles este derecho a los niños y niñas en la Ciudad de México; no podemos seguirlo postergando y no podemos hacer una telenovela jurídica, que cuando llega a su final han pasado



años de desarrollo y de crecimiento, que podríamos optimizar. Esta es una tarea que yo quisiera dejar como propia para este Sistema. También otra más: Combatir verdaderamente el trabajo infantil en la Ciudad de México; que lo hagamos de la mano de la Comisión de Derechos Humanos de esta Ciudad, que podamos dar un avance sustancial. Hoy por hoy todavía tenemos muchas dudas de actuación, pero hoy vemos en la calle a muchos niños y niñas en todos lados, los fines de semana, pasamos junto a ellos y pasamos en nuestros carros y solamente los vemos ahí, deambulando en la calle. A veces sintiendo que no podemos actuar o que no pudiéramos intervenir como autoridad, a veces, reitero, con muchas dudas, y eso tenemos que combatirlo y tenemos que dar un avance sustancial. Un tercer punto que me parece fundamental, un tercer punto muy importante que es el suicidio. No cerremos los ojos al suicidio. Esta es una problemática nacional, esta es una problemática que está cobrando muchas vidas de personas muy jóvenes, de niños, de niñas y adolescentes. Hemos empezado acá una tarea que va con un modelo, señor Secretario de Gobernación, que la Ciudad de México ha llamado el Hospital de las Emociones. El Hospital de las Emociones, a partir de que abrió sus puertas, ahora tiene más de 400 jóvenes que están yendo ahí; muchos que estaban en un punto de crisis, muy cercano a la toma de decisiones verdaderamente complicadas, para ellos y para sus familias, y está sirviendo y creo que está funcionando bien. Debemos de empezar también desde los niños y desde las niñas. No podemos permitir que esta problemática nos rebase y nos gane. Finalmente, hacer un llamado y agradecer la participación de los Jefes y Jefas Delegacionales, porque a partir de agosto este mismo Sistema que hoy estamos instalando acá, este SIPINNA Local de la Ciudad de México, tendrá que ser replicado en sus diferentes territorios, con sus propias responsabilidades y, por supuesto, con una suma de esfuerzos fundamental. Hoy la Ciudad de México da cumplimiento pues a la instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en nuestra capital. Muchas gracias. Muy buena tarde.-----

PRESENTADORA: Enseguida hace uso de la palabra y realiza la declaratoria de clausura de la sesión, el Secretario de Gobernación, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong-----

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG: Muy buenos días. Es un gusto saludar a todas y a todos ustedes, saludar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera. Al señor Presidente del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México, a Diputadas, Diputados, Magistradas, Magistrados. A funcionarios de la Ciudad de México; a Jefes y Jefas Delegacionales. A las niñas y niños de la Ciudad de México; un número muy importante. Por eso lo que hoy se hace en la Ciudad de México tendrá eco en todo el país, como lo ha dicho el Jefe de Gobierno. A la sociedad civil, a las organizaciones educativas, a los medios de comunicación; Outing, a Lorenzo, a todas y a todos muy buenos días. Isabel, con el gusto de saludarte. Por supuesto a Ricardo Bucio, quien está muy atento de todos estos Sistemas, que se están construyendo en todo el país. Reconozco al señor Jefe de Gobierno el trabajo que la Ciudad de México ha realizado para llegar al día de hoy y le agradezco mucho la invitación para acompañarlo en este día histórico para las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.-----





En México habitan más de 39 millones de niñas, niños y adolescentes. Se trata de 39 millones de razones para poner el interés superior de la niñez al centro de nuestras acciones; 39 millones de rostros y proyectos de vida que nos obligan a refrendar con hechos que el primer compromiso de la nación, es con la infancia. Porque un país que invierte y protege los derechos de la niñez en el presente, es un país que tiene garantizado un mejor futuro. Un país que vela por su desarrollo de educación, salud, y esparcimiento, es un país que apuesta por el gran potencial que hay en cada una y en cada uno de ellos. Esa es la visión que nos guía en el Gobierno de la República y es la razón por la cual es Presidente Enrique Peña Nieto, impulsó como iniciativa preferente la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Una Ley que parte de una visión de futuro y una perspectiva integral; del principio de corresponsabilidad y la suma de capacidades y que por ello mandata, como primer paso, el establecimiento de un Sistema de Protección a Nivel Nacional y en todas las entidades. Ese es precisamente el paso que hoy la Ciudad de México, junto con Querétaro, que lo hará en unas horas, completa la tarea de que en todos los Estados de la República exista una instancia para articular la Política Nacional. Pero no podemos bajar la guardia y darnos por satisfechos. En un mundo construido por adultos, las sociedades contemporáneas, incluido México, tenemos el reto de pensar desde y para la infancia, y para la adolescencia. Debemos, como hoy, abrir los canales de comunicación; escucharles y accionar a todos los gobiernos, para que estén en mejores condiciones las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Hemos visto la importancia de que las políticas y las acciones se definan y sobre todo se evalúen con un especial enfoque en el bienestar de la niñez. De eso se trata la voluntad y la decisión que hoy nos convoca, en el que debemos de participar todas y todos. Tengan la seguridad de que en el Gobierno de la República lo asumimos como una prioridad, para que las niñas, niños y adolescentes de México cuenten con entornos que les permitan alcanzar todo su potencial, para que sin importar si viven en el norte o en el sur, el campo o la ciudad, accedan a las mismas oportunidades y ejerzan sin distinción todos; absolutamente todos sus derechos. Por eso seguiremos sumando esfuerzos con los órganos de gobierno, los poderes y por supuesto con la sociedad, para hacer de las colonias y barrios que habitan, lugares seguros para su convivencia. Para que opten por el deporte, el arte y la cultura; para que puedan prepararse y jugar en lugar de trabajar; para que sus proyectos de vida no se vean interrumpidos por un embarazo adolescente o un matrimonio prematuro y, muy importante, para que su derecho a recibir una educación de calidad, no se supedite a intereses de nada y de nadie. Porque el derecho a la educación es un derecho habilitante, que permite ejercer otros derechos y, por supuesto, crecer como persona. De ahí la gran importancia —quiero insistir— de que los tres poderes y órdenes de gobierno, asumamos a cabalidad la obligación de garantizar no sólo ése, sino todos los derechos de la niñez. -----

Aquí permítanme, en este foro tan importante, en este espacio fundamental para las niñas y niños, hacer un exhorto a los municipios y como lo ha hecho el Jefe de Gobierno a las delegaciones, que sin duda son las instancias más cercanas a las niñas, niños y adolescentes, para que se pueda instalar también su propio Sistema. Porque a la fecha hay casi 500 Sistemas Municipales instalados; pero el reto es mucho mayor. Debemos llegar a la brevedad a los dos mil 457 en todo el país. A nivel estatal tampoco podemos conformarnos únicamente con la instalación del Sistema. Por el contrario,





para que funcione y funcione bien debemos acompañarlo —como se ha hecho el día de hoy— con las reformas necesarias en leyes e instituciones, de políticas públicas puntuales y, desde luego, de los recursos necesarios para operar. Por ello hoy hago el reconocimiento al Jefe de Gobierno, a los Legisladores, a los Magistrados, a la Sociedad Civil, a todos por este interés, por estas acciones, por esta decisión para transformar la vida cotidiana de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México. Tenemos hoy aquí, en la Ciudad de México, los cimientos. Ahora hay que construir un Sistema que funcione no sólo en la letra, sino en la realidad. Por ello hoy quiero puntualizar que se trata, con esta acción, el inicio de este Sistema, de terminar con la vulnerabilidad que muchas Niñas, Niños y Adolescentes padecen aún en este siglo, y sobre todo se trata de dar continuidad a un proyecto de nación, basado en la igualdad, la fraternidad y los derechos humanos. Hay que decirlo con toda claridad: Trabajar por la infancia es romper muchos de los ciclos de desigualdad y exclusión entre generaciones, porque cuando las y los niños reciben la atención médica, la nutrición y los servicios de salud que necesitan, pueden detonar todas sus capacidades físicas e intelectuales sin ningún impedimento. Cuando se les brinda una educación de calidad, no sólo pueden forjarse un proyecto de vida, sino también integrarse de mejor manera al mundo dinámico y competitivo de hoy. Cuando crecen en un entorno de paz, armonía y respeto, aprenden las reglas y hábitos, que les permitirán en el futuro consolidar la democracia y el Estado de Derecho en nuestro país. En suma, el único desarrollo verdaderamente sostenible es el que va de la mano con los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes; es el que parte de un piso parejo de oportunidades desde el nacimiento hasta los últimos días de su vida. Por eso estamos hoy aquí, porque nos une la causa de las niñas, niños y adolescentes de México; porque no hay un mejor mañana si no es con ellos y para ellos. Muchas gracias a todos por su atención.

Agradeciendo al Jefe de Gobierno la distinción, declaro clausurada esta Sesión de la Instalación del Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Lo hago convencido y porque lo veo en las palabras del Jefe de Gobierno, porque veo en sus acciones, porque veo ya el desarrollo y despliegue de todo el gobierno las bases que van a garantizarles un mejor futuro a las Niñas y Niños de la Ciudad de México. Muchas felicidades.

-----**PRESENTADORA:** Damas y caballeros, de esta forma concluye el evento. Agradecemos la presencia y participación de todas y todos ustedes.

DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO





LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA CDMX Y SECRETARIO
EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. EDGAR ELÍAS AZAR
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. PATRICIA MERCADO
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



MTRO. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DR. ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO
AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO DE
LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRA. MÓNICA ANGÉLICA ÁVILA TORRES
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DEFENSORÍA
DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**





Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.001

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Sesión de Instalación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.



Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.02

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I, II, III, IV, 97, 98, 99, 105, párrafo primero, 126, 127 y Sexto Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que con fecha 12 de noviembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México* la cual conforme al artículo 1º tiene entre sus objetivos los de: i) reconocer a niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transitan en la Ciudad de México como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ii) garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte; iii) crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; iv) Normar y orientar la política pública con un enfoque de derechos humanos en la Ciudad de México para niñas, niños y adolescentes así como las facultades, competencias y bases de coordinación y colaboración entre las autoridades de la Ciudad de México y los órganos político administrativos, así como la actuación de los órganos Legislativo y Judicial y de los órganos públicos autónomos

SEGUNDA. Que el artículo 98 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, indica que todas las autoridades y órganos político administrativos coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERA. Que el ordenamiento legal señalado en la consideración anterior, establece en el artículo 105 la creación de un Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



CUARTA. Que conforme a lo señalado por el artículo 105 de la citada Ley, el Sistema de Protección estará integrado por:

- A. Del Gobierno del Distrito Federal: **I.** Jefatura de Gobierno, quien lo presidirá; **II.** Secretaría de Gobierno; **III.** Secretaría de Finanzas; **IV.** Secretaría de Desarrollo Social; **V.** Secretaría de Educación; **VI.** Secretaría de Salud; **VII.** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; **VIII.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF; **IX.** Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; **X.** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y **XI.** Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- B. Órgano Judicial del Distrito Federal: **I.** Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- C. Organismos Públicos:
 - I.** Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y
- D. Representantes de la sociedad civil, academia, líderes de opinión, especialistas en la materia, que serán nombrados en los términos del reglamento de esta Ley.

Serán invitados permanentes a las sesiones del Sistema de Protección Integral:

- I.** Los Titulares de los órganos político administrativos.
- II.** La Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- III.** La Secretaría de Seguridad Pública;
- IV.** La Secretaría de Cultura;
- V.** El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- VI.** La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y;
- VII.** Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- VIII.** El Consejo para la Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
- IX.** La Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo se establece que la o el Presidente del Sistema podrá invitar a las sesiones respectivas a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los órganos político administrativos, según la naturaleza de los asuntos a tratar quienes intervendrán con voz pero sin voto y, que en las sesiones del Sistema de Protección Integral, participarán de forma permanente, sólo con voz, niñas, niños y adolescentes, que habitan o transitan en la Ciudad de México, y que serán seleccionados por el propio Sistema. De igual forma, se podrá invitar a personas o instituciones, nacionales o internacionales, especializadas en la materia.





QUINTA. Que los artículos 109 y 110 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México mandatan que la coordinación operativa del Sistema Integral de Protección recaerá en una Secretaría Ejecutiva; cuyo titular será nombrado y removido libremente por el Presidente del Sistema. La Secretaria Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de elaborar y mantener actualizado el Manual Administrativo de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral.

SEXTA. Que el artículo Sexto Transitorio del citado ordenamiento legal establece que en la primera sesión del Sistema de Protección Integral, el Presidente del mismo someterá a consideración y aprobación los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO: SIPINNA-CDMX/2016/SI.002

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos de integración Organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral para que realice las acciones necesarias para su difusión y publicación en el Gaceta oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La Secretaria Ejecutiva realizará las gestiones necesarias para la elaboración del Manual de Organización y Operación del Sistema, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 29 de junio de del dos mil dieciséis.





Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.02

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 103, 109, 110 y transitorio sexto de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 4, 5 y 7 del Reglamento de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; así como en el ACUERDO SIPINNA-CDMX/2016/SI.003, emitido por el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México de fecha 29 de junio del 2016; y

CONSIDERANDOS

Que el artículo 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que con fecha 12 de noviembre del año 2015, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la cual tiene entre sus objetivos reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, en donde se contempla de manera particular los principios de interés superior, universalidad, interdependencia, indivisibilidad; así como la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, el derecho a la vida, al desarrollo, a la supervivencia, a la participación e interculturalidad, la autonomía progresiva, el principio pro persona, el acceso a una vida libre de violencia, accesibilidad y la debida diligencia estricta, las cuales orientan la actuación de todas las autoridades en cualquier nivel de gobierno.

Que el ordenamiento legal señalado en la consideración anterior, establece en el artículo 105 la creación de un Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México establecen que la coordinación operativa del Sistema Integral de Protección recaerá en





una Secretaría Ejecutiva, cuyo titular será nombrado y removido libremente por el Presidente del Sistema. La Secretaría Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de elaborar y mantener actualizado el Manual Administrativo de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral, por lo que con base en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Ley General: La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

II. Lineamientos: El presente ordenamiento.

III. Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;

IV. Sistema de Protección: Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;

V. Ley: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;

VI. Programa: El Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;

VII. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

VIII. Sistema de Protección Delegacional: Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en cada uno de los 16 órganos políticos administrativos o en su caso las demarcaciones territoriales.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Artículo 3. Las y los integrantes del Sistema de Protección tendrán las obligaciones siguientes dentro del ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones señaladas en la Ley:

I. Proponer la formulación y concertación de políticas, programas, planes, cursos de acción, lineamientos, disposiciones, convenios y demás instrumentos jurídicos que garanticen el





cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema de Protección;

II. Participar en la elaboración de mecanismos que garanticen la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas que aseguren el efectivo ejercicio de sus derechos; dichos mecanismos deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad que para tal efecto se emita en términos de la Ley;

III. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema de Protección a través de la vinculación con representantes de organismos y organizaciones internacionales; del ámbito académico, de los sectores público, privado y social involucrados en la atención de derechos específicos de las niñas, niños y adolescentes;

IV. Implementar en el ámbito de su competencia y en coordinación con el sector público y privado, diagnósticos, estudios e investigaciones que permitan recoger insumos para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia;

V. Establecer en el ámbito de su competencia mecanismos efectivos para verificar que el cumplimiento de las acciones que se deriven de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema de Protección se encuentren coordinadas y articuladas;

VI. Proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría Ejecutiva;

VII. Establecer grupos de trabajo con otros sectores gubernamentales, de los sectores social, privado y del ámbito académico, que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para la incorporación de recomendaciones en materia de política pública en los programas y acciones que ejecuten;

VIII. Realizar en el ámbito de su competencia, foros de consulta con personas expertas de los sectores público, social, privado, académico y organismos internacionales que permitan la recopilación de propuestas y recomendaciones que sirvan como insumo para la elaboración del Programa de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México;

IX. Diseñar e implementar de manera coordinada y permanente programas de formación integral, sensibilización y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes;





X. Supervisar que el ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se ejecute con enfoque de derechos hacia los mismos y en congruencia con las prioridades que determine el Sistema de Protección;

XI. Brindar los insumos necesarios a la Secretaría Ejecutiva para el adecuado desarrollo de sus funciones, conforme a lo que ésta les requiera, atendiendo a sus funciones y facultades, en especial tratándose de los órganos de gobierno;

XII. Proveer a las familias de acogida y al personal que trabajen en instituciones de cuidado, capacitación sobre derechos de la infancia, y en especial sobre las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes privados de un entorno familiar;

XIII. Desarrollar estrategias para la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes y establecer un sistema de cuidado que dé preferencia al cuidado a cargo de familiares; y

XIV. Las demás establecidas en la Ley y las que así determine el Sistema de Protección.

Artículo 4. El Sistema de Protección deberá promover políticas para el fortalecimiento familiar desde una perspectiva de integralidad, para que la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de éstos, sea el último recurso.

Artículo 5. Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema de Protección deberán contemplar por lo menos lo siguiente:

I. Un diagnóstico cada 6 años para determinar el número de las niñas, niños y adolescentes privados de un entorno familiar y las causas de separación de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

II. Las acciones para prevenir y atender la separación identificadas en el citado diagnóstico de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

III. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de dichas políticas; y

IV. Las demás que determine el Sistema de Protección.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 6. Además de las atribuciones señaladas en la Ley la Secretaría Ejecutiva, tendrá las siguientes funciones:

I. Proponer al Sistema de Protección la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que



deberá implementar éste para la ejecución y seguimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que se emitan por el mismo;

II. Diseñar una metodología para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación del Programa así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema de Protección;

III. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema de Protección para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el mismo y los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa;

IV. Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de organismos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico, así como de los sectores social y privado involucradas en la atención de derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema de Protección;

V. Involucrar en los trabajos del Sistema de Protección a los sectores público, social, privado y organismos internacionales y académicos; con experiencia comprobable en la materia en la elaboración de estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;

VI. Proponer al Sistema de Protección directrices o lineamientos básicos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes y operar los mecanismos que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas;

VII. Diseñar metodologías de coordinación para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa, así como con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el propio Sistema de Protección;

VIII. Coordinar con los integrantes del Sistema y demás entes públicos de la Administración Pública local y federal, la articulación de la Política Públicas, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la Ley.

IX. Compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que considere necesaria;

X. Llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico, que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para la definición de políticas públicas en dicha materia, en especial para la elaboración del Programa;



XI. Representar al Sistema de Protección ante el Sistema Nacional, Sistemas Locales de Protección y demás instancias que se determine y sean necesario participar en el marco de sus atribuciones;

XII. Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones de carácter nacional e internacional, que coadyuven en el cumplimiento de la Ley;

XIII. Diseñar con el apoyo de representantes de los sectores público, social, académico y demás expertos, programas de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como asesorar en esta materia a los poderes legislativo y judicial, órganos constitucionales autónomos y demás instancias públicas;

XIV. Realizar, en coordinación con Asamblea legislativa y la Secretaría de Finanzas análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos humanos de la infancia y adolescencia, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la infancia y evidenciar los vacíos temáticos para la atención integral de este grupo de población;

XV. Proponer al Sistema de Protección directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del Sistema para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones; y

XVI. Las demás que se determinen en la Ley, el Presidente del Sistema y el propio Sistema de Protección.

Artículo 7. En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, ésta será suplida por una persona que tenga un nivel inmediato inferior de la instancia en la cual recaiga el nombramiento realizado por el Presidente del Sistema.

CAPÍTULO IV DE LA SESIONES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Artículo 8. Además de las obligaciones contenidas en la Ley para su adecuado funcionamiento, el Sistema de Protección se ajustará a lo siguiente:

- I.** Acordará el calendario de sesiones a realizar durante el año;
- II.** Aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva;
- III.** Dar seguimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones de política general derivadas de los diagnósticos realizados por las Comisiones creadas para tal efecto;





IV. Adoptar las determinaciones correspondientes para la constitución del órgano consultivo a que se refiere el artículo 129 de la Ley y tomar en cuenta las recomendaciones emitidas este, una vez constituido;

V. Analizar, y en su caso, emitir recomendaciones a los Sistemas de Protección Delegacionales en el marco de las obligaciones del Programa.

VI. Exhortar y en su caso, hacer sugerencias y recomendaciones a las y los integrantes del Sistema de Protección para que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por éste, sean cumplidos conforme a los objetivos propuestos en los mismos, y

VII. Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones

Artículo 9. Para efectos del adecuado desarrollo de las sesiones, las personas integrantes del Sistema de Protección, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

I. Asistir a las sesiones del Sistema;

II. Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones;

III. Emitir su voto cuando se sometan los asuntos en las sesiones del Sistema, salvo los señalados en el inciso E) del artículo 105 de la Ley;

IV. Manifestar, cuando lo consideren conveniente, la razón de sus decisiones o sus intervenciones, respecto de los asuntos tratados;

V. Contribuir al buen desarrollo de las sesiones del Comité;

VI. Nombrar a la persona que fungirá como suplente, en términos del artículo 105 de la Ley. Dichos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva por lo menos con cuatro días naturales de antelación a la celebración de las sesiones ordinarias y con dos días naturales para sesiones extraordinarias;

VII. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y previo a la emisión de la convocatoria, la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias;

VIII. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias cuando el asunto lo amerite, proporcionando la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto;

IX. Recibir la convocatoria así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, con un mínimo de cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria; y

X. Las demás que le señale la Ley y el propio Sistema de Protección.

Artículo 10. Las invitaciones a las sesiones del Sistema de Protección deberán enviarse a través de la Secretaría Ejecutiva, por escrito o medios electrónicos a criterio de la Secretaría Ejecutiva, cuando menos cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria.





Artículo 11. Para la selección de las personas, instituciones nacionales o internacionales especializadas que participarán en las sesiones del Sistema de Protección señaladas en el artículo 105 apartado D) se emitirá la convocatoria que será aprobada por el Sistema de Protección.

Artículo 12. La persona titular de la Presidencia del Sistema, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, convocará, presidirá y dirigirá, las sesiones de acuerdo a lo siguiente:

- I. Requerir a las y los integrantes del Sistema de Protección realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del mismo;
- II. Representar al Sistema de Protección, por sí o a través de la Secretaría Ejecutiva;
- III. Señalar la fecha, la hora y el lugar para la celebración de las sesiones;
- IV. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva convoque a las sesiones respectivas, en términos del presente ordenamiento;
- V. Dirigir con apoyo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las Sesiones del Sistema de Protección;
- VI. Instruir a la Secretaría Ejecutiva que provea la información necesaria para la toma de decisiones, por cuenta propia o a petición de los integrantes del Sistema durante las sesiones;
- VII. Convocar, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- IX. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva someter a votación los proyectos de acuerdo y resoluciones del Sistema de Protección;
- X. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XI. Instruir la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema;
- XII. Delegar en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las atribuciones, funciones o tareas que determine necesarias para el buen funcionamiento del Sistema de Protección; y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley.

Artículo 13. Adicionalmente a las funciones señaladas en la Ley, para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema de Protección, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes:

- I. Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones así como elaborar el proyecto de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en los presentes lineamientos;
- II. Enviar a los integrantes y a las personas invitadas a las sesiones del Sistema de Protección, la convocatoria junto con la documentación necesaria para la discusión de los asuntos;
- III. Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella;
- IV. Declarar la existencia del quórum legal, y en su caso, solicitar a la persona titular de la Presidencia del Sistema el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal;
- V. Declarar el inicio y el término de las Sesiones del Sistema de Protección;
- VI. Ceder el uso de la palabra a las personas participantes durante las sesiones;





- VII. Aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento del orden del día durante las sesiones;
- VIII. Participar en las deliberaciones referentes a los proyectos de acuerdos y resoluciones que presente cuando así sea requerido por la persona titular de la Presidencia o cualquier persona integrante del Sistema;
- IX. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- X. Compilar y llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones tomados en las sesiones, así como de los instrumentos jurídicos que deriven de éstos;
- XI. Difundir los acuerdos, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos jurídicos que deriven de los mismos entre los integrantes del Sistema de Protección, a las personas que asistan a las sesiones y publicitar la información a través del sitio web que para tal efecto determine y otros medios que considere pertinentes;
- XII. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con los integrantes del Sistema de Protección para el eficiente desahogo de los asuntos que deba atender el mismo;
- XIII. Elaborar el proyecto de acta de la sesión realizada la cual deberá contemplar los requisitos mínimos señalados en los presentes lineamientos y someterla a la aprobación de las personas integrantes del Sistema de protección;
- XIV. Firmar, las actas, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven de las sesiones del Sistema de Protección;
- XV. Realizar las acciones necesarias para auxiliar a la persona titular de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en el desarrollo de las sesiones;
- XVI. Asegurar que las condiciones de participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones sean adecuadas, tomando en consideración los estándares internacionales que existan para tal efecto; y
- XVII. Las demás que le instruya la persona titular de la Presidencia y las que le confiere la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14. El Sistema de Protección sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año, previa convocatoria y de acuerdo al calendario aprobado para tal efecto, sin perjuicio de que se realicen sesiones extraordinarias cuando existan circunstancias que lo ameriten, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, de las y los integrantes del Sistema, de los Invitados permanentes o de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 15. Para la realización de las sesiones del Sistema la Secretaría Ejecutiva determinará el lugar que cuente con las condiciones para el adecuado desarrollo de las sesiones.

Artículo 16. La persona titular de la Presidencia podrá modificar la fecha fijada para la celebración de las sesiones ordinarias previo aviso a los Integrantes del Sistema de Protección, así como de los invitados por lo menos con tres días hábiles a la celebración de la sesión.



Artículo 17. La convocatoria a las sesiones deberá contener como requisitos mínimos: fecha, hora, el lugar en que la misma se celebrará, su carácter ordinario o extraordinario, el orden del día, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos.

Para el envío de la convocatoria se enviará preferentemente por medios electrónicos de comunicación, a criterio de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 18. Para que el Sistema de Protección pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, el presidente podrá designar un suplente en términos de la Ley.

Artículo 19. De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, la persona titular de la Presidencia, declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien dará cuenta a las y los asistentes del contenido del orden del día.

A solicitud de cualquiera de las personas integrantes o invitadas podrá adicionarse algún asunto general.

Artículo 20. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos de la sesión que hayan sido previamente circulados con la convocatoria.

Artículo 21. Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando el propio Sistema acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto para una sesión posterior.

Artículo 22. En cada punto del orden del día, la persona titular de la Presidencia, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva cederá la palabra ordenadamente a las personas asistentes que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva preguntará a las personas asistentes si está suficientemente discutido el asunto, concluida la discusión, de ser el caso, se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación del asunto o en su defecto los asistentes se darán por enterados del mismo, según sea el caso.

Artículo 23. En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, la Secretaría Ejecutiva proveerá oportunamente lo conducente para su intervención.



Artículo 24. Las personas integrantes del Sistema con derecho a voto, lo harán expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 25. Las personas integrantes del Sistema con derecho a voto, lo harán expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

Artículo 26. Desahogados todos los puntos del orden del día, la persona titular de la Presidencia declarará el cierre formal de la sesión.

Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a todos las y los integrantes para la celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en estos términos.

Artículo 28. Las personas integrantes del Sistema podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos disponibles para todas las personas integrantes del sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen con esta finalidad podrán hacerse por medio del correo electrónico.

En todo caso para este tipo de sesiones se aplicarán los criterios establecidos en los presentes lineamientos respecto al quórum y a la votación.

Artículo 29. De cada sesión de Sistema, la Secretaría Ejecutiva levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria);
- III. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, organismo o entidad a la que representan;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Asuntos generales;





- VI. Síntesis de cada una de las intervenciones;
- VII. Acuerdos y resoluciones adoptados; y
- VIII. Estado de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores.

El proyecto de acta será sometido para su aprobación cinco días hábiles posteriores a la sesión por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia e inmediatez debida. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma se dará por aprobada.

Artículo 30. Una vez firmada el acta, acuerdos y sus anexos por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, se hará llegar una copia de la misma a las y los integrantes del Sistema y se publicará en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de que se pueda hacer del conocimiento por otros medios que ésta considere pertinentes.

Artículo 31. La persona titular de la Presidencia podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones de seguridad que garanticen su buen desarrollo.

Artículo 32. La suspensión podrá ser temporal o definitiva. Para el caso de suspensión temporal la persona titular de la Presidencia declarará un receso y señalará la hora en que se reanuda la sesión. En el caso de suspensión definitiva de la sesión, ésta se reanuda cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión o bien cuando la persona titular de la Presidencia lo determine.

CAPÍTULO V DE LOS ACUERDOS, SU IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 33. El Sistema podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes respecto del avance en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, las cuales harán del conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 34. Para la implementación de los acuerdos, resoluciones, recomendaciones así como del Programa, los integrantes del Sistema deberán impulsar la coordinación y fomentar la asistencia técnica necesaria con las autoridades obligadas por la ley para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 35. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva propondrá para aprobación del Sistema mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, así como para la implementación, monitoreo y evaluación del Programa.





El Sistema acordará lineamientos o directrices que faciliten y homologuen las acciones de cumplimiento de las obligaciones que establece la ley y de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que apruebe, en coordinación con las instituciones involucradas.

Artículo 36. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema deberán establecer cuando menos los siguientes criterios:

- I. La situación de derechos o el derecho específico a atender o garantizar;
- II. Los objetivos y en su caso las acciones la ruta de trabajo.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema podrán ser de cumplimiento ordinario o urgente, dependiendo de la emergencia para salvaguardar el interés superior de la niñez.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones se publicarán en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de que puedan ser difundidos por otros medios de comunicación disponibles y accesibles.

Artículo 37. Las personas integrantes del Sistema informarán cada cuatro meses a la Secretaría Ejecutiva sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, a fin de que ésta pueda presentar un informe sobre estos avances en cada sesión ordinaria.

Artículo 38. Cuando el acuerdo, resolución y recomendación del Sistema implique un proceso de implementación a mediano o largo plazo, los responsables deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva la ruta y cronograma de trabajo para la implementación del respectivo acuerdo, resolución o recomendación.

CAPÍTULO VI DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 39. El Sistema de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social, privado, representantes del ámbito académico y organismos internacionales, para la generación de mecanismos para promover la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los temas que les incumban y que afecten sus vidas.

Artículo 40. Estos lineamientos deberán asegurar accesibilidad y su participación libre, previa a la toma de decisiones, informada, respetando el principio del interés superior de la niñez, es decir, ponderando primeramente la voz de niñas, niños y adolescentes y deberán considerar:

- I. Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes para su implementación;





- II. La universalidad en la oportunidad de participación de las niñas, niños y adolescentes;
- III. El principio de inclusión de las niñas, niños y adolescentes que represente la diversidad en la Ciudad de México;
- IV. La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las niñas, niños y adolescentes;
- V. Que los diferentes procesos de participación, deberán ser transparentes e informativos. Se debe dar a las niñas, niños y adolescentes información completa, accesible, atenta a la diversidad y apropiada a la edad acerca de su derecho a expresar su opinión libremente ya que su opinión se tenga debidamente en cuenta y acerca del modo en que tendrá lugar esa participación, su alcance, propósito y posible repercusión;
- VI. La participación es voluntaria. Jamás se debe obligar a las niñas, niños y adolescentes a expresar opiniones en contra de su voluntad y se les debe informar de que pueden cesar en su participación en cualquier momento;
- VII. Ser respetuosos. Se deben tratar sus opiniones con respeto y siempre se debe dar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades de iniciar ideas y actividades. Los adultos que trabajen con niños deben reconocer, respetar y tomar como base los buenos ejemplos de participación de las niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, en su contribución en la familia, la escuela, la cultura, y el ambiente de trabajo. También es necesario que comprendan el contexto socioeconómico, medioambiental y cultural de sus vidas;
- VIII. Ser pertinentes. Las cuestiones respecto de las cuales las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones, deben tener pertinencia auténtica en sus vidas y permitirles recurrir a sus conocimientos, aptitudes y capacidad. Además, es necesario crear espacios para permitirles destacar y abordar las cuestiones que ellas y ellos mismos consideren pertinentes e importantes;
- IX. Que deben ser adaptados a las niñas, niños y adolescentes. Los ambientes y los métodos de trabajo deben adaptarse a la capacidad de las personas de 0 a 17 años de edad. Se debe poner el tiempo y los recursos necesarios a disposición de esta población, para que se preparen de forma integral y tengan confianza y oportunidad para aportar sus opiniones. Es necesario considerar el hecho de que las niñas, niños y adolescentes necesitarán diferentes niveles de apoyo y formas de participación acordes con su edad y la evolución de sus facultades;
- X. Los diversos procesos de participación deben ser incluyentes. Se deben evitar las pautas existentes de discriminación y estimular las oportunidades para que niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados puedan participar;
- XI. Que se debe apoyar en su formación para facilitar procesos efectivos de participación. Niñas, niños y adolescentes pueden participar como instructores y facilitadores respecto de la forma de propiciar la participación efectiva; necesitan formación de la capacidad para reforzar sus aptitudes de, por ejemplo, la participación efectiva y la conciencia respecto de sus derechos y capacitación para organizar reuniones, recaudar fondos, tratar con los medios de difusión, hablar en público y hacer tareas de promoción;
- XII. Seguros y atentos al riesgo. En algunas situaciones, la expresión de opiniones puede implicar riesgos. Las personas adultas tienen responsabilidad respecto de las niñas, niños y adolescentes





con los que trabajan y deben tomar todas las precauciones para reducir un mínimo el riesgo de que sufran violencia, explotación u otra consecuencia negativa de su participación;

XIII. Las medidas necesarias para ofrecer la debida protección, incluirán la formulación de una clara estrategia de su protección que reconozca los riesgos particulares que enfrentan algunos grupos de la infancia y los obstáculos extraordinarios que deben superar para obtener ayuda;

XIV. Las niñas, niños y adolescentes deben tener conciencia de su derecho a que se les proteja del daño y saber dónde han de acudir para obtener ayuda en caso necesario. La inversión en el trabajo con las familias y las comunidades es importante para crear una comprensión del valor y las consecuencias de la participación y reducir a un mínimo los riesgos a los que de otro modo podrían estar expuestas niñas, niños y adolescentes;

XV. Que todo proceso de participación debe ser responsable. Es esencial el compromiso respecto del seguimiento y la evaluación. Por ejemplo, en toda investigación o proceso consultivo debe informarse a las niñas, niños y adolescentes acerca de la forma en que se han interpretado y utilizado sus opiniones y, en caso necesario, darles la oportunidad de rechazar el análisis de las conclusiones e influir en él. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho también a recibir una respuesta clara acerca de la forma en que su participación ha influido en un resultado;

XVI. Cada vez que corresponda debe dárseles la oportunidad de participar en los procesos o actividades de seguimiento. Es necesario que la supervisión y evaluación de la participación de las niñas, niños y adolescentes, se haga con ellos y ellas mismas; y

XVII. Cuando se trate de acuerdos, resoluciones y recomendaciones de atención urgente, las personas integrantes del Sistema remitirán la información cuando la persona titular de la Presidencia lo solicite, si fuere necesario.

CAPÍTULO VII

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 41. Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con instituciones nacionales e internacionales, académicas y con el sector social y privado, llevará a cabo ejercicios específicos de participación tales como foros, consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión, las propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes, y que éstas puedan ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa y de los programas y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus derechos que se emitan y aprueben por el Sistema de Protección, de conformidad con lo señalado por la Ley.

Los resultados de estos ejercicios de consulta, deberán ser validados también por grupos de niñas, niños y adolescentes, previo a su utilización.

Artículo 42. La Secretaría Ejecutiva implementará en cualquier momento, mecanismos específicos de participación con las personas representantes de los sectores públicos, instituciones nacionales e internacionales, académicas, sector social y privado que coadyuven en el funcionamiento del Sistema de Protección, tales como seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles,



conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales y demás, para garantizar la participación e involucramiento de dichos sectores en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se determine.

Artículo 43. La Secretaría Ejecutiva instalará mesas de trabajo como espacios operativos de concertación y colaboración permanentes entre los integrantes del Sistema y demás instituciones públicas con el fin de fortalecer la coordinación y articulación institucional en la elaboración y ejecución del Programa y el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones tomados.

Se invitará a participar en las mesas, a personas expertas académicas, organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales, niñas, niños y adolescentes, y en su caso, para realizar propuestas de trabajo.

CAPÍTULO VIII DE LAS COMISIONES

Artículo 44. El Sistema de Protección contará con comisiones permanentes o transitorias en términos de los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que se adopten. La creación de comisiones será determinada como resultado de aquellas situaciones críticas y de urgente atención; con base en ello, cualquier integrante del Sistema podrá solicitar por escrito ante la Secretaría Ejecutiva, la creación de una comisión; precisando cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Situación a verificar sobre la garantía de los derechos específicos a atender desde un enfoque multidisciplinario e integral;
- II. Argumentar su urgencia y situación crítica;
- III. Proponer si es de carácter permanente o transitorio;
- IV. Proponer su integración, y
- V. Establecer los alcances que tendrá la comisión.

Artículo 45. Las Comisiones tendrán por objeto la determinación de los mecanismos interinstitucionales adecuados y efectivos para la implementación de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la atención integral de la situación de derechos o del derecho en específico que motivó su creación.

Artículo 46. Las comisiones procurarán respetar la integración del Sistema, por lo que deberán tener una representación plural entre las instituciones del poder ejecutivo federal, los representantes de las entidades federativas, organismos públicos y representantes de la sociedad civil, así como contar con la participación, cuando sea posible, de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 47. Las comisiones contarán con la participación de personas expertas en los temas específicos a tratar, instituciones del sector público, social o privado u organismos internacionales y académicos. Los cargos de las personas que integren alguna comisión serán honoríficos.

Las Comisiones participarán en las sesiones del Sistema por invitación de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 48. En los lineamientos que detallen el funcionamiento de estas comisiones serán aprobados por el Sistema de Protección.

CAPÍTULO IX DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Artículo 49. La Secretaría Ejecutiva elaborará el anteproyecto del programa con base en diagnósticos previos y éstos a su vez serán el resultado de procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las dependencias y entidades y demás autoridades, así como de los sectores social y privado, sociedad civil, y de niñas, niños y adolescentes.

Para efectos de lo anterior, se tomara en cuenta el diagnóstico e información en el marco del programa de derechos humanos, así como con las que cuenta las dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

Artículo 50. El Programa sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, deberán contener por lo menos los aspectos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contemplar por lo menos los siguientes tipos de indicadores: de gestión, de resultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;
- III. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que requirieran las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno responsables de la ejecución de los distintos Programas;
- IV. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada de los distintos Programas por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno;
- V. Los mecanismos de participación de los sectores público, privado, social así como de las niñas, niños y adolescentes en la planeación, elaboración y ejecución de los Programas que permitan la protección de los derechos de éstos últimos;
- VI. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas,
- VII. Los mecanismos de evaluación; y



VIII. Los demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 51. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno establecerán mecanismos necesarios a efecto de que los programas públicos, fondos y recursos orientados al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se consideren prioritarios y de interés público, no sufran disminuciones en sus montos presupuestales.

Artículo 52. Una vez aprobado el Programa, las dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno deberán ajustar sus programas operativos a fin de que se asegure la implementación de las líneas de acción que les correspondan.

CAPÍTULO X DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 53. Los lineamientos para la evaluación de las políticas, los programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de proceso, resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto de las mismas en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: En la primera elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, cuatro de los ocho integrantes, quienes serán determinados mediante sistema de insaculación por única ocasión, durarán en su encargo solamente dos años.

Los primeros 20 integrantes del Consejo Consultivo serán electos por los Integrantes del Sistema de la Ciudad de México, señalados en los apartados A, B y C del artículo 105 de la Ley, en los términos de la convocatoria pública que para el efecto emita la Secretaría Ejecutiva.

Diez de los veinte integrantes, serán determinados mediante sistema de insaculación por única ocasión y no podrán ser reelegidos para un segundo periodo.



TERCERO: La Secretaría Ejecutiva realizara las gestiones necesarias para la formalización del Manual de Organización y Operación del Sistema previo cumplimiento de las disposiciones administrativas aplicables.

Ciudad de México a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL DIF-CDMX Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.03

**POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL Y EN SITUACIÓN DE RIESGO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, fracciones VIII, IX, X, XIV; 104, 105 y 108 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, (LDNNACDMX) en sesión celebrada el 29 de junio de 2016, el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA-CDMX), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

SEGUNDA. Que con fecha 12 de noviembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México la cual, conforme al artículo 1º tiene entre sus objetivos los de: I) Reconocer a niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que

establece el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II) Establecer las políticas, parámetros; lineamientos y configurar el marco legal que permita a las autoridades a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México; III) Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México a efecto de garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; IV) Normar y orientar la política pública con un enfoque de derechos humanos en la Ciudad de México para niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, las competencias y bases de coordinación y colaboración entre las autoridades de la Ciudad de México y los órganos político administrativos, así como la actuación de los órganos Legislativo y Judicial, y de los órganos públicos autónomos;

TERCERA. Que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), se crea el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la LDNNA-CDMX.

Dentro de las atribuciones de dicho Sistema se encuentran las de: I) Asegurar la colaboración y coordinación de las autoridades de la administración central y los órganos político administrativos, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con su participación y la de los sectores público, social y privado; II) Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México, y de sus órganos político administrativos, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; III) Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de la LDNNA-CDMX; IV) Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables; entre otros.

CUARTA. Que el eje del SIPINNA-CDMX será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la federación, las entidades federativas, los municipios las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme lo dispone el artículo 103 de la LDNNA-CDMX.

QUINTA. Que el artículo 108 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, prevé que el SIPINNA-CDMX, para su mejor operación, podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas. Como es el caso de atención de

NNA sin cuidado parental y en condición de riesgo, el cual es un tema prioritario para la Ciudad de México, para lograr la restitución de su derecho a vivir en familia.

SIXTA. Que el artículo 109 de la LDNNACDMX mandata que la coordinación operativa del Sistema de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva. Dicha Secretaría tiene entre sus atribuciones las de: I) Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal que deriven de la LDNNA-CDMX II) Asesorar y apoyar a los órganos político administrativos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones, III) Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los órganos político administrativos la articulación de la política local, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la Ley, entre otras.

SÉPTIMA. Que el artículo 13 del ordenamiento legal relativo a los derechos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México establece que todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo y que en esta Ciudad gozarán de los siguientes derechos, entre otros: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, Derecho a vivir en familia, derecho a no ser discriminado, derecho de vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y derecho a recibir protección especial cuando se encuentren en situación de discriminación múltiple.

OCTAVA. Que el artículo 21 de la LDNNACDMX estipula que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia y en comunidad, ya que son grupos fundamentales para el desarrollo, el crecimiento y el bienestar de todos sus integrantes en un ambiente de pleno respeto a su dignidad, por ello, esta Comisión atenderá la temática de NNA tales como en situación de calle y migrantes no acompañados.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

SIPINNA-CDMX/2016/SI.03

PRIMERO. Se determina la creación de la **Comisión de Atención a NNA sin cuidados parentales y en situación de riesgo** cuyo objetivo fundamental estará enfocado atender aquellos sin cuidado parental en virtud de que se trata de un tema prioritario para la Ciudad de México el lograr la restitución de su derecho a vivir en familia, así como la temática de niñas, niños y adolescentes en situación de calle y migrantes no acompañados.

SEGUNDO. La presente Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con los Lineamientos que para tal efecto se emitan.



TERCERO. Los trabajos que desarrolle la Comisión serán encabezados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 109 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 29 de junio del año dos mil dieciséis.





Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.04

POR EL QUE SE DETERMINA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN MÉXICO, EN LOS TRABAJOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones I, II y IV, 125, fracciones IX, X, XIII y XIV, 126, 129, 130, fracciones I, XI y XV, y 136 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como los artículos 103, fracciones VIII, IX, X, XIV; 104, 105 y 108 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 29 de junio de 2016, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA-CDMX), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

SEGUNDA. Que con fecha 12 de noviembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México la cual, conforme al artículo 1º tiene entre sus objetivos los de: I) Reconocer a niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II) Establecer las políticas, parámetros; lineamientos y configurar el marco legal que permita a las autoridades a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México; III) Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México a efecto de garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; IV) Normar y orientar la política pública con un enfoque de derechos humanos en la Ciudad de México para niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, las competencias y bases de coordinación y colaboración entre las autoridades de la



Ciudad de México y los Órganos Político Administrativos, así como la actuación de los Órganos Legislativo y Judicial, y de los órganos públicos autónomos;

TERCERA. Que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la LDNNACDMX. Dentro de las atribuciones de dicho Sistema se encuentran las de: I) Asegurar la colaboración y coordinación de las autoridades y los órganos político administrativos, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con su participación y la de los sectores público, social y privado; II) Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México, y de sus órganos político administrativos, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública del Gobierno del Distrito Federal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; III) Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de la LDNNACDMX; IV) Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas nacionales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables; entre otros.

CUARTA. Que el eje del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme lo dispone el artículo 103 de la LDNNACDMX.

QUINTA. Que el artículo 108 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, prevé que el Sistema, para su mejor operación, podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas.

SEXTA. Que el artículo 109 de la LDNNACDMX mandata que la coordinación operativa del Sistema de Protección Integral recaerá en una Secretaría Ejecutiva. Dicha Secretaría tiene entre sus atribuciones las de: I) Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal que deriven de la LDNNACDMX II) Asesorar y apoyar a los órganos político administrativos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones, III) Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los órganos político administrativos la articulación de la política local, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la Ley, entre otras.

SÉPTIMA. Que el artículo 13 del ordenamiento legal relativo a los derechos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México establece que todas las niñas, niños y



adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo y que en esta Ciudad gozarán de los siguientes derechos, entre otros: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, Derecho a vivir en familia, derecho a no ser discriminado, derecho de vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y derecho a recibir protección especial cuando se encuentren en situación de discriminación múltiple.

OCTAVA. Que el artículo 44 mandata que las autoridades los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: VIII. El trabajo antes de la edad mínima de 15 años, y IX. El trabajo en adolescentes mayores de quince años que puedan perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, entre otras.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

SIPINNA-CDMX/2016/SI.04

PRIMERO. Se determina la creación de la Comisión **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN MEXICO, EN LOS TRABAJOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

SEGUNDO. La presente Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con los Lineamientos que para tal efecto se emitan.

TERCERO. Los trabajos que desarrolle la Comisión serán encabezados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 109 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 29 de junio del año dos mil dieciséis.





Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.05

POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DELEGACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones I, II y IV, 125, fracciones IX, X, XIII y XIV, 126, 129, 130, fracciones I, XI y XV, y 136 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como los artículos 103, fracciones VIII, IX, X, XIV; 104, 105 y 108 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 29 de junio de 2016, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA-CDMX), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

SEGUNDA. Que con fecha 12 de noviembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México la cual, conforme al artículo 1º tiene entre sus objetivos los de: I) Reconocer a niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México como sujetos de derechos humanos, de conformidad con los principios establecidos en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II) Establecer las políticas, parámetros; lineamientos y configurar el marco legal que permita a las autoridades a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México; III) Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México a efecto de garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; IV) Normar y orientar la política pública con un enfoque de derechos humanos en la Ciudad de México para niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, las competencias y bases de coordinación y colaboración entre las autoridades de la Ciudad de México y los órganos político administrativos, así como la actuación de los órganos Legislativo y Judicial, y de los órganos públicos autónomos;

TERCERA. Que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la





Ciudad de México, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley. Dentro de las atribuciones de dicho Sistema se encuentran las de: I) Asegurar la colaboración y coordinación de las autoridades y de los órganos político administrativos, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con su participación y la de los sectores público, social y privado; II) Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México y de sus órganos político administrativos, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; III) Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de la Ley; IV) establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas nacionales, estatales, y locales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables; entre otros.

CUARTA. Que el eje del Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y los órganos político administrativos de la Ciudad de México, conforme lo dispone el artículo 103 de la Ley.

QUINTA. Que el artículo 103 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, prevé que el Sistema de Protección, para su mejor operación, podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas.

SEXTA. Que el artículo 109 de la Ley, mandata que la coordinación operativa del Sistema de Protección recaerá en una Secretaría Ejecutiva. Dicha Secretaría tiene entre sus atribuciones las de: I) coordinar las acciones entre las autoridades competentes de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México que deriven de la Ley; II) asesorar y apoyar a los órganos político administrativos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones, III) coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de Protección Delegacional la articulación de la política local, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la Ley, entre otras.

SÉPTIMA. Que el artículo 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que en cada entidad federativa se instalará un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescente y que se organizarán y funcionarán de manera similar al Sistema Nacional de Protección Integral y contarán con una Secretaría Ejecutiva Local y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.





OCTAVA.- Que el artículo 138 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales o Jefes Delegacionales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y contarán con una Secretaría Ejecutiva garantizando la participación de los sectores social, y privado, así como las niñas, niños y adolescentes

NOVENA. Que a través del trabajo que realiza se alcanza el fortalecimiento de las entidades federativas y de la Ciudad de México para contribuir en mayor medida al desarrollo nacional; por lo que a efecto de asegurar la coordinación entre los diferentes Sistemas de Protección Delegacional de Niñas, Niños y Adolescentes que contribuyan al cumplimiento de la Ley es necesaria la creación de una Comisión Permanente.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

SIPINNA-CDMX/2016/SI.05

PRIMERO. Se determina la creación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral del Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México y de los Sistemas de Protección Delegacional, cuyo objetivo primordial será la coordinación y seguimiento de acciones ejecutadas por dichos Sistemas a efecto de dar cumplimiento a lo mandado por Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y sus respectivas legislación.

SEGUNDO. Las Secretarías Ejecutivas de los Órganos Político Administrativos, se incorporarán a la Comisión Permanente una vez que se creen en cada órgano político administrativo de la Ciudad de México y serán representadas por la persona titular de cada Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. La presente Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con los Lineamientos que para tal efecto se emitan.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 29 de junio del dos mil dieciséis.





Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.06

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS

De conformidad con los artículos 1º, párrafos primero y segundo, 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; 1º, fracción II, 2º, fracción III, 125, fracciones II, III y XIII, y 103, fracciones VIII, IX, X, XIV; 104, 105 y 108 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 29 de junio de 2016 el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 1º, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

SEGUNDA. Que en el párrafo noveno del artículo 4º de nuestra Carta Magna se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 4º de la *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas*, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, se establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes en tal Convención.

CUARTA. Que el Estado mexicano está obligado, conforme al artículo 44 de la citada Convención, a presentar informes ante el Comité de Derechos del Niño sobre las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos en dicho instrumento y sobre los progresos logrados en el goce de los mismos, informes mediante los cuales el Comité examina el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado al ser Parte de la Convención.



En el cumplimiento de lo anterior, el Estado mexicano ha presentado y sustentado cuatro informes al Comité sobre la aplicación de la Convención y los informes iniciales sobre los dos Protocolos Facultativos de la Convención, en materia de *Participación de Niños en Conflictos Armados y Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía*.

QUINTA. Que el Comité de los Derechos del Niño ha alentado en su *Observación General No. 5 (2003) Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* a que los Estados Parte tengan una mayor coordinación entre los poderes públicos con miras a garantizar la aplicación efectiva y el respeto de los principios y normas enunciados en la Convención para todas las niñas, niños y adolescentes sometidos a la jurisdicción del Estado, para que las obligaciones derivadas de la ratificación de la Convención sean reconocidas por todos los órganos y poderes públicos.

SEXTA. Que en aras de fortalecer la capacidad de los Estados para implementar los tratados de derechos humanos y los procedimientos de seguimiento de los órganos creados en virtud de los mismos, incluyendo el Comité de los Derechos del Niño, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló en su Informe *Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (2012)*, la importancia de que los Estados establezcan mecanismos adecuados para la presentación oportuna de informes y el mejoramiento de la coordinación en el seguimiento de las recomendaciones y las decisiones de los órganos creados en virtud de los tratados, con los objetivos de alcanzar eficiencia, coordinación, coherencia y sinergias a escala nacional.

SÉPTIMA. Que tales mecanismos deben analizar a fondo las recomendaciones de diversos órganos y agruparlas temática y/u operacionalmente, de acuerdo con las instancias responsables de su implementación; identificar actores involucrados en su implementación y guiarlos a través del proceso; llevar a cabo consultas periódicas con sociedad civil para cooperar en procesos de notificación e implementación; supervisar y evaluar el nivel de implementación nacional de las recomendaciones.

OCTAVA. Que el establecimiento de estos mecanismos efectivos de coordinación permitirá reforzar la capacidad del Estado mexicano de involucrarse continuamente y beneficiarse del Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a fin de lograr una implementación más eficaz de sus obligaciones de derechos humanos, reforzar la experiencia y memoria institucional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes dentro de la estructura estatal; permitir la acumulación de conocimientos en la materia, satisfacer diversas obligaciones internacionales, tanto de presentación de informes como de cumplimiento de tratados internacionales; facilitar los proceso de coordinación para la implementación de recomendaciones; facilitar la formación de actores nacionales sobre el uso de herramientas para la preparación y presentación de informes, a fin de garantizar la coherencia de la información presentada y de la implementación de recomendaciones y su seguimiento.

NOVENA. Que el artículo 1º, fracción II de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014, reconoce como uno de sus objetivos el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

DÉCIMA. Que el artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas necesarias, de conformidad con los principios establecidos en la Ley, para tal efecto deberán establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. Que el ordenamiento legal señalado en la consideración anterior, establece en el artículo 103 la creación de un Sistema de Protección Integral como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Dicho Sistema de Protección tiene entre sus atribuciones las de: I) integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; II) generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos; III) promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley; entre otras.

DÉCIMA SEGUNDA. Que el artículo 108 de la Ley, prevé, para la mejor operación del Sistema de Protección de la Ciudad de México, la integración de comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas. Por ello, se propone la conformación de una Comisión que se encargue de la coordinación en cuanto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por el citado Comité.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

SIPINNA-CDMX/2016/SI.06

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión con carácter permanente, cuyo objetivo primordial será que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan, apliquen y den seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de



los Derechos del Niño de Naciones Unidas y a las obligaciones del Estado mexicano en el respeto, garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Las instituciones integrantes del Sistema que conformarán la citada Comisión, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, serán las siguientes:

1. Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
2. Secretaría de Gobierno;
3. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
4. Secretaría de Educación;
5. Secretaría de Desarrollo Social;
6. Secretaría de Salud
7. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo;
8. Secretaría de Finanzas;
9. Secretaría de Seguridad Pública de la CD-MX;
10. Procuraduría General CD-MX.

La presente Comisión a través de la Secretaría Ejecutiva invitará a las instituciones públicas con competencia en la materia, así como a instituciones privadas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que considere pertinentes, para participar en los trabajos correspondientes.

TERCERO. Los trabajos que desarrolle la Comisión serán encabezados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 109 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

CUARTO. Una vez instalada Comisión se acordarán programas de trabajo específicos para el cumplimiento de su objetivo.

QUINTO. La presente Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con los Lineamientos que para tal efecto se emitan.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 29 de junio de dos mil dieciséis.





Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.07

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracciones I, IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 103 y 105 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; artículo 9, fracción I y cuarto transitorio del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 15, fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y 12 fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA POR LA QUE SE EMITEN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE OCHO PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, emite las siguientes:

BASES

Dirigidas a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, profesionales, científicas, culturales, empresariales especialistas en la promoción y defensa de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, así como a personas del ámbito público, social y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de ocho representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL SISTEMA

1.1. El artículo 103 de la Ley establece que para asegurar una adecuada Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, como instancia encargada de establecer instrumentos,





políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

1.2. Asimismo la Ley contempla la integración de la participación de los sectores público, social, privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas públicas, para la garantía y protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

1.3. Por su parte el artículo 105, apartado D del citado ordenamiento legal, así como el cuarto transitorio de su Reglamento indican que entre quienes conformarán el Sistema de Protección estarán representantes de la sociedad civil, que serán nombrados en términos de la convocatoria que para tal efecto se emita.

2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las y los candidatos que se postulen para ser integrantes del Sistema de Protección como representantes de la Sociedad Civil, deberán acreditar tener trayectoria y experiencia en la defensa o promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y cumplir con los requisitos que se citan a continuación:

2.1. De las candidaturas

- I. Tener residencia permanente en la Ciudad de México;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo haya sido una niña, niño o adolescente, o cualquier otro ciudadano;
- III. Experiencia mínima de cinco años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos, y
- IV. No haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación.

2.2. De la documentación:

Las propuestas para las candidaturas deberán contener bajo protesta de decir verdad:

1. Carta de motivos con firma autógrafa dirigida al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la cual deberá contener.

- a) Nombre completo de la candidata o candidato.
- b) Domicilio, teléfono y correo electrónico.



c) En caso de que la postulación sea presentada por un tercero, una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

d) En caso de que la propuesta se presente a título personal, manifestación expresa de participar en el proceso de selección para ser integrante del Sistema de Protección y una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

2. Se incluirán mínimo 3 cartas de apoyo a la postulación a título personal emitidas por instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, y/o de la sociedad en general; vinculada al trabajo con niñez y adolescencia, perspectiva de género y/o derechos humanos, a favor de la candidata o candidato.

3. Carta con firma autógrafa de la o el candidato, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha residido en el país durante los dos años previos a la postulación.

4. Currículum Vitae con firma autógrafa en cada una de sus hojas, que detalle los datos biográficos, estudios, investigaciones, publicaciones, resultados de trabajos de campo y cualesquiera otras actividades relevantes realizadas (anexando copia de la documentación probatoria correspondiente).

5. Copia simple de la siguiente documentación.

a) Acta de nacimiento.

b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).

c) Último comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono).

3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, estará disponible en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, www.sipinna.cdmx.gob.mx.

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, ubicadas en la calle de San Francisco número 1374, 5o Piso, colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas cuya fecha de matasellos se ciña al horario y al periodo límite señalado anteriormente, o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato.pdf a través de la dirección de correo electrónico: contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx.

La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas en ambos casos, serán las 18:00 horas del día 10 de noviembre de de 2016.



4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Para la selección de las personas representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, se realizará conforme a las presentes bases y las directrices señaladas en los criterios de selección que se pueden consultar en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

5. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer a más tardar el día 12 de diciembre de 2016, asimismo se publicarán en la Gaceta Oficial de la ciudad de México y en las páginas electrónicas de todos los integrantes del Sistema de Protección Integral y personalmente a los representantes elegidos y elegidas.

6. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veinte días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.

ANEXO I





CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En atención a la Convocatoria para integrar a las ocho personas representantes de la Sociedad Civil ante el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, se establecen los siguientes criterios de selección, así como el procedimiento que regirá la selección de las candidaturas de conformidad con las siguientes:

I. ETAPAS:

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de ocho candidatas y candidatos idóneos para representar a la Sociedad Civil como integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

a) Etapa de Verificación Formal. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, quien constatará que todas las propuestas cumplan con los requisitos de tiempo y forma establecidos en las bases de la Convocatoria. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas y notificadas a las personas interesadas a través de correo electrónico.

Las candidaturas propuestas que sí cumplan con los requisitos serán turnadas a la siguiente Etapa de Preselección.

b) Etapa de Preselección: La preselección será realizada por la Comisión de Preselección que tendrá a su cargo la revisión de las candidaturas propuestas y, con base en la priorización de los criterios que adelante se establecen, se seleccionará al grupo de personas que continuará con la siguiente etapa del proceso, se ponderará representación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil.

La comisión de preselección se conformará por siete personas del ámbito público, social y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos y de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que cuenten con experiencia suficiente para el análisis y evaluación de los perfiles y trayectoria de las personas que sustenten una candidatura, esta comisión será conformada a invitación directa de la Secretaría Ejecutiva y no podrán postular para la presente convocatoria.

Del total de las candidaturas presentadas, la Comisión de Preselección elaborará una lista de entre 16 y 24 personas representantes de la Sociedad Civil ante el Sistema de Protección, que se someterán a consideración, votación y aprobación de los integrantes del Sistema señalados en el artículo 105 de la Ley.



Para su deliberación, la Comisión de Preselección podrá solicitar a los candidatos y candidatas la información, documentación y aclaraciones que considere necesarias, y en su caso, podrá solicitar una entrevista, la cual podrá ser presencial o a distancia por medios digitales, previo acuerdo con la candidata o candidato correspondiente.

En la integración de la lista, la Comisión de Preselección, deberá garantizar por lo menos, lo siguiente:

1. Paridad de género.
2. Diversidad etaria
3. Que la integración sea multidisciplinaria.
4. La integración de personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
5. La integración de personas con experiencia comprobada en la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que cuenten con participación activa en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entidades y dependencias de gobierno, u otras actividades o experiencias directamente relacionadas con el trabajo para Niñas, Niños y Adolescentes.
6. Que reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del país.
7. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

La Comisión de Preselección tomará sus decisiones mediante el voto abierto de sus integrantes por el sistema de mayoría simple en la forma que para efecto designe.

La lista de preselección, deberá ser integrada dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre de la Convocatoria.

Una vez integrada la lista, la Comisión de Preselección notificará a la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez deberá publicarla en la página de internet del Sistema de Protección, dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre de la Convocatoria.

La Secretaría Ejecutiva, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la lista de preselección, la presentará a consideración de las personas integrantes del Sistema de Protección, para deliberación y votación.

Se elaborará para los integrantes del sistema un expediente de evaluación por cada uno de los candidatos preseleccionados, que contenga las valoraciones y ponderaciones que se realizó para tener la calificación final de las y los candidatos.

c) Etapa de elección definitiva. Las personas integrantes del Sistema de Protección elegirán a las y los representantes de la Sociedad Civil dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la lista de preselección (personas inscritas que cubren los requisitos).

Los votos de las personas integrantes del Sistema de Protección serán recabados por la Secretaría Ejecutiva. En la elección de las personas representantes de la Sociedad Civil se respetará la paridad de género.

Una vez contabilizados los votos, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta a quienes integran el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México de los resultados y notificará por escrito a los candidatos y candidatas de dicha determinación dentro de los diez días hábiles siguientes a la elección.

Las personas seleccionadas deberán manifestar por escrito su aceptación dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva para su elección correspondiente.

En caso de que alguna persona seleccionada, decida no aceptar su nombramiento, se elegirá otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran el Sistema de Protección para su elección correspondiente.

II. DEL SISTEMA DE SELECCIÓN

Con base en el apartado 1.5 de la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo un proceso de insaculación por única ocasión en la elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Sistema de Protección, del cual se determinará que cuatro de los ocho representantes durarán en su cargo dos años.

III. TRANSPARENCIA

Los resultados de las etapas así como el reporte de resultados de la etapa de preselección serán publicados en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva.

IV. DE LOS SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS

En caso que se descubriera de forma superviniente que cualquiera de las personas seleccionadas aportó datos falsos o no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva deberá presentar otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran el Sistema para su elección correspondiente.

V. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias.



LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL DIF-CDMX Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO





Acuerdo: SIPINNA-CDMX/2016/SI.08

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 129 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 15 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal 12 fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA POR LA QUE SE EMITEN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE VEINTE PERSONAS PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, emite las siguientes:

BASES

Dirigidas a Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, profesionales, científicas, culturales y empresariales, así como a personas del ámbito público, social, científico, cultural y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de veinte personas que integrarán el primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México por un periodo de 3 años, conforme a los siguientes fundamentos:

1. DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO





1.1. Los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley señala que el Sistema contará con un órgano consultivo de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

1.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 inciso b del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos para un periodo adicional.

Las personas integrantes del Sistema de Protección Integral al elegir a los integrantes del Consejo Consultivo podrán tomar en consideración su experiencia en la materia, así como su capacidad de contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas y acciones que emanen del Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México.

1.3. Con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán su cargo en forma honorífica y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo.

2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1. De las candidaturas:

Las candidaturas de las personas que integrarán el primer Consejo Consultivo, podrán presentarse a propuesta de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales, profesionales, culturales o a título personal, quienes deberán acreditar al menos:

- I. Contar con trayectoria mínima de 5 años comprobables de trabajo en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o privadas, nacionales o internacionales y entidades o dependencias de gobierno.
- II. Tener experiencia comprobada en la promoción, defensa y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- III. No haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

2.2. De la documentación:

Las propuestas para las candidaturas deberán contener bajo protesta de decir verdad:

1) Carta con firma autógrafa dirigida al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México la cual deberá contener:

a) Nombre completo de la candidata o candidato.





- b) Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) En caso de que la postulación sea presentada por un tercero, una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).
- d) En caso de que la propuesta se presente a título personal, manifestación expresa de participar en el proceso de selección para conformar el Consejo Consultivo, la cual deberá incluir una exposición de los motivos y razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

2) Se deberán incluir mínimo 3 cartas de apoyo a la postulación emitidas por instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, y/o de la sociedad en general; a favor de la candidata o candidato.

3) Carta con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha residido en el país durante los dos años previos a la postulación.

4) Currículum Vitae con firma autógrafa en cada una de sus hojas, que detalle los datos biográficos, estudios, investigaciones, publicaciones, resultados de trabajos de campo y cualesquiera otras actividades relevantes realizadas (anexando copia de la documentación probatoria correspondiente);

5) Copia simple de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- c) Último comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).

3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, estará disponible en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, www.sipinna.cdmx.gob.mx.

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, ubicadas en la calle de San Francisco número 1374, 5o Piso, colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas cuya fecha de matasellos se ciña al horario y al periodo límite señalado anteriormente, o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato.pdf a través de la dirección de correo electrónico: contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx.

La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas en ambos casos, serán las 18:00 horas del 10 de noviembre de 2016.





4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Para la selección de las personas que integrarán el primer Consejo Consultivo, se realizará conforme a las presentes bases y directrices señaladas en los criterios de selección que se pueden consultar en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

5. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer a más tardar el 12 de diciembre de 2016, asimismo se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México www.sipinna.cdmx.gob.mx, y personalmente a los representantes elegidos y elegidas.

6. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veinte días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES**

ANEXO I.

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA DE SELECCIÓN DEL PRIMER CONSEJO
CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.**

En atención a la Convocatoria para integrar el primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva del Sistema



ha establecido los siguientes criterios de selección, así como el procedimiento que regirá la elección de las candidaturas de conformidad con las siguientes:

I. ETAPAS:

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de veinte personas para ser integrantes del primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a) Etapa de Verificación Formal. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva quien constatará que todas las propuestas cumplan con los requisitos de tiempo y forma establecidos en las bases de la Convocatoria. Las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria serán desechadas, y notificadas a las personas interesadas a través de correo electrónico.

Las candidaturas propuestas que sí cumplan con los requisitos formales de su presentación serán turnadas a la siguiente Etapa de Preselección.

b) Etapa de Preselección. La preselección será realizada por una Comisión de Preselección que tendrá a su cargo la revisión de todas las propuestas presentadas, y con base en la priorización de los criterios que adelante se establecen, se seleccionará al grupo de personas que continuará a la siguiente etapa del proceso.

La Comisión de Preselección se conformará por siete personas del ámbito público, social y académico de reconocido prestigio a nivel nacional, y especialización en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos y de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y otras áreas de conocimiento que cuenten con experiencia suficiente para el análisis y evaluación de los perfiles y trayectoria de las personas que sustenten una candidatura, y no podrán postular para la presente convocatoria.

Del total de las candidaturas presentadas, la Comisión de Preselección elaborará una lista de entre 40 y 45 propuestas para la integración del Consejo Consultivo, que se someterán a consideración, votación y aprobación de los integrantes del Sistema.

Para su deliberación, Comisión de Preselección podrá solicitar a los candidatos y candidatas la información, documentación y aclaraciones que considere necesarias, y en su caso, podrá solicitar una entrevista, la cual podrá ser presencial o a distancia por medios digitales, previo acuerdo con la candidata o candidato correspondiente.

Para la integración de la lista, la Comisión de Preselección, deberá garantizar por lo menos, lo siguiente:



- a) Paridad de género.
- b) Que la integración sea multidisciplinaria.
- c) La integración de personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.

La integración de personas con experiencia comprobada en la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que cuenten con participación activa en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entidades y dependencias de gobierno, u otras actividades o experiencias directamente relacionadas con el trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes.

Que exista un equilibrio en cuanto a la representación geográfica de las candidaturas en el territorio nacional.

Qué reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del país. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

La Comisión de Preselección tomara sus decisiones mediante el voto abierto de sus integrantes por el sistema de mayoría simple en las reuniones, físicas o virtuales, que para su efecto designe.

La lista de preselección, deberá ser integrada dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre de la Convocatoria. Una vez integrada la lista, la Comisión de Preselección notificará a la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez deberá publicarla en la página de internet del DIF, dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre de la Convocatoria.

La Secretaría Ejecutiva, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la lista de preselección, la presentará a consideración de las personas integrantes del Sistema de la ciudad México, para deliberación y votación.

c) Etapa de elección definitiva. Las personas integrantes del Sistema elegirán a las y los integrantes del Consejo Consultivo dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de las listas de preselección.

Los votos de los integrantes del Sistema serán recabados por la Secretaría Ejecutiva, quien los recibirá de manera física en sus instalaciones o a través de votación electrónica. En la elección del primer Consejo Consultivo se respetará la paridad de género.

Una vez contabilizados los votos, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta a quienes integran el Sistema de los resultados y notificará por escrito a los candidatos y candidatas de dicha determinación dentro de los 10 días naturales siguientes.



Las personas seleccionadas para el Consejo Consultivo, deberán manifestar por escrito su aceptación dentro de los siguientes 5 días naturales posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

En caso de que alguna persona seleccionada, decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Ejecutiva elegirá otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes previo acuerdo de los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México para su elección correspondiente.

II. TRANSPARENCIA

Los resultados de las etapas así como el reporte de resultados de la etapa de preselección serán publicados en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva.

III. DE LOS SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas seleccionadas por las personas integrantes del Sistema aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley, en las Bases de la convocatoria y en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva deberá presentar otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran del Sistema para su elección correspondiente.

IV. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DIRECTOR GENERAL DEL DIF-CDMX Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

